UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO AMBIENTAL

Tesis

El conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025

Asesor:

Dr. Fernández Atho, Manuel Octavio

Autor:

Coaquira Blas, Carel

Para optar el Grado Académico de: Maestro en Derecho Ambiental

Abancay – Apurímac – Perú

2026

ACTA DE SUSTENTACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
ESCUELA DE POSGRADO

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO – UTEA.

FECHA: 29/05/2026. HORA: 09:30 AM LUGAR: AULA 409 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES.

MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR:

Ph.D ABBON ALEX VASQUEZ RAMIREZ	PRESIDENTE
Dr. ADOLFO RAFAEL BAPTISTA VELASQUEZ	PRIMER MIEMBRO
Dr. RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN	SEGUNDO MIEMBRO

DESIGNADOS CON RESOLUCION DIRECTORAL: N° 126 – 2026 - UTEA - EPG - D, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2026.

MODALIDAD: *TESIS.*

TITULO DE LA TESIS: *EL CONOCIMIENTO DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y LA CALIDAD DE VIDA EN LA CIUDAD DE ABANCAY, 2025.*

MAESTRANDO:

APELLIDOS Y NOMBRES	MAESTRIA.
COAQUIRA BLAS CAREL	**DERECHO AMBIENTAL**

CONCLUYENDO EL ACTO DE SUSTENTACION, EL JURADO DETERMINO POR UNANIMIDAD CON EL RESULTADO FINAL LA NOTA DE: DIESISEIS (16).

SE EXPIDE LA PRESENTE ACTA CONFORME AL LIBRO DE ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO – UTEA, CONSIGNADO EN FOLIO N° 155.

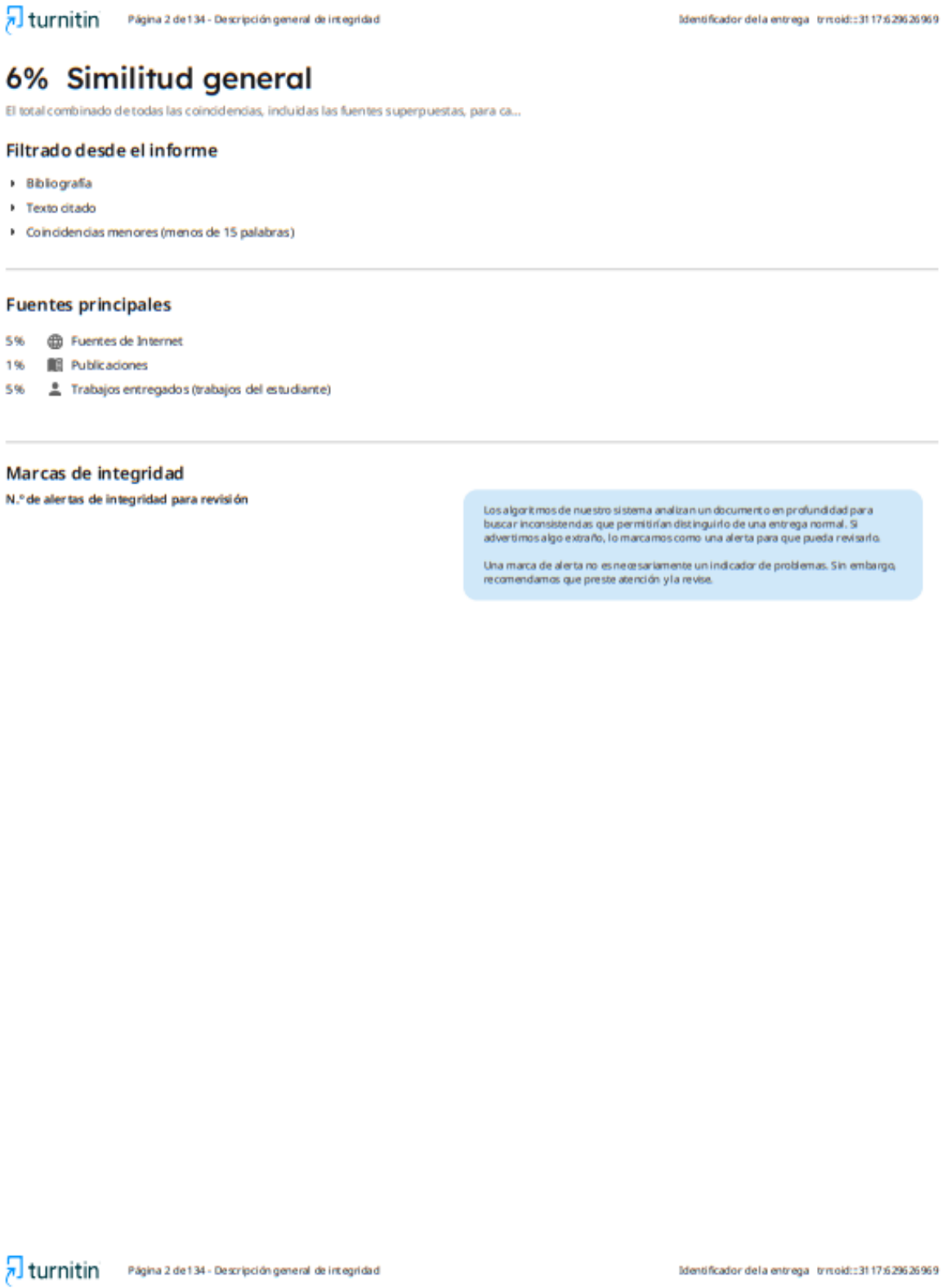
ABANCAY, 29 DE MAYO DEL 2026.

PRESIDENTE
Ph.D ABBON ALEX VASQUEZ RAMIREZ

PRIMER MIEMBRO
Dr. ADOLFO RAFAEL BAPTISTA VELASQUEZ

SEGUNDO MIEMBRO
Dr. RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN

REPORTE DE SIMILITUD



turnitin Página 2 de 134 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid::3117:629626969

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

5% Fuentes de Internet
1% Publicaciones
5% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.° de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

turnitin Página 2 de 134 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid::3117:629626969

METADATOS COMPLEMENTARIOS

Datos del autor		
Nombres y apellidos		Carel Coaquira Blas
Tipo de documento de identidad		DNI
Número de documento de identidad		70761073
URL ORCID		https://orcid.org/0009-0008-3785-3169
Datos del asesor		
Nombres y apellidos		Manuel Octavio Fernández Athó
Tipo de documento de identidad		DNI
Número de documento de identidad		18141145
URL ORCID		https://orcid.org/0000-0001-8047-6866
Datos de la investigación		
Escuela		Posgrado
Maestría		Derecho Ambiental
Línea de investigación		Derechos Humanos y Medio Ambiente
Fuente de financiamiento		Autofinanciada
Porcentaje de originalidad		6%
URL de OCDE		https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.07. 01

DEDICATORIA

A Dios, por el don de la vida, la bendición de la salud y por acompañarme siempre en cada paso de mi camino.

A mi familia, maestros y amigos, por ser el soporte inquebrantable que hizo posible la culminación de este anhelo.

AGRADECIMIENTOS

Al Dr. Fernández Athó, Manuel Octavio, por su paciencia, revisión y contribución en el desarrollo y culminación de la tesis.

A los docentes de la maestría en Derecho Ambiental de la Universidad Tecnológica de los Andes por su invaluable apoyo y compromiso en la formación de profesionales con conciencia jurídica y ambiental.

A mi familia y amistades, cuyo entusiasmo y motivación constante impulsó cada etapa de esta investigación hasta su finalización.

RESUMEN

El derecho a un ambiente sano es una declaración legal fundamental para la conservación del medio ambiente y la garantía de una vida digna. Bajo esta premisa, esta investigación tuvo como finalidad determinar la relación entre el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025. La metodología se enmarcó en un enfoque cuantitativo, correspondiente a una investigación de tipo básico, con un diseño no experimental y un alcance correlacional. Para tal efecto, se contó con la participación de una muestra de 382 ciudadanos mayores de edad, a quienes se les aplicó la técnica de la encuesta mediante cuestionarios autoadministrados. El procesamiento de los datos fue realizado en el software RStudio, empleando la prueba Tau-b de Kendall para la contrastación de las hipótesis. En esencia, los resultados evidenciaron una relación significativa, moderada y positiva entre el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida (*p-valor* = 0,000; τ_b = 0,451), tendencia que se mantuvo al evaluar el vínculo de la calidad de vida y los elementos sustantivos de este derecho (*p-valor* = 0,000; τ_b = 0,419); sin embargo, varió la fuerza de la asociación al evaluar el vínculo entre la calidad de vida y los elementos procedimentales de este derecho, pues resultó débil (*p-valor* = 0,000; τ_b = 0,368). Esta evidencia fundamenta la conclusión general: el conocimiento del derecho a un ambiente sano está significativamente relacionado con la calidad de vida, sin asumir un vínculo de causa-efecto.

Palabras clave: calidad de vida, derecho a un ambiente sano, derechos humanos, justicia ambiental, medio ambiente

ABSTRACT

The right to a healthy environment is a fundamental legal declaration for environmental conservation and the guarantee of a dignified life. Under this premise, this research aimed to determine the relationship between the knowledge of the right to a healthy environment and the quality of life in the city of Abancay, 2025. The methodology was framed within a quantitative approach, corresponding to a basic type of research, with a non-experimental design and a correlational scope. To this end, it relied on the participation of a sample of 382 adult citizens, to whom the survey technique was applied through self-administered questionnaires. Data processing was executed in RStudio software, employing Kendall's Tau-b test for hypothesis testing. In essence, the results showed a significant, moderate, and positive relationship between knowledge of the right to a healthy environment and quality of life (*p-value* = 0.000; τ_b = 0.451), a trend that remained when evaluating the link between quality of life and the substantive elements of this right (*p-value* = 0.000; τ_b = 0.419); the strength of the association changed when assessing the link between quality of life and the procedural elements of this right, resulting in a weak relationship (*p-value* = 0.000; τ_b = 0.368). This evidence supports the overall conclusion: knowledge of the right to a healthy environment is significantly related to quality of life, without presupposing a cause-and-effect relationship.

Keywords: quality of life, right to a healthy environment, human rights, environmental justice, environment

ÍNDICE GENERAL

PORTADA i

ACTA DE SUSTENTACIÓN ii

REPORTE DE SIMILITUD iii

METADATOS COMPLEMENTARIOS iv

DEDICATORIA v

AGRADECIMIENTOS vi

RESUMEN vii

ABSTRACT viii

ÍNDICE GENERAL ix

ÍNDICE DE TABLAS xii

ÍNDICE DE FIGURAS xiii

ÍNDICE DE ANEXOS xiv

INTRODUCCIÓN 15

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES 17

1.1. Planteamiento del problema 17

1.2. Formulación del problema de investigación 20

a. Problema general 20

b. Problemas específicos 20

1.3. Justificación de la investigación 20

a. Conveniencia de la investigación 20

b. Valor social de la investigación 21

c. Implicancias prácticas de la investigación 22

d. Valor teórico de la investigación 22

e. Utilidad metodológica de la investigación 22
1.4. Objetivos 23
a. Objetivo general 23
b. Objetivos específicos 23
1.5. Delimitación de la investigación 24
a. Espacial 24
b. Temporal 24
1.6. Limitaciones de la investigación 24
1.7. Viabilidad de la investigación 25
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO 26
2.1. Antecedentes de investigaciones 26
a. Contexto nacional 26
b. Contexto internacional 29
c. Contexto local 33
2.2. Bases teóricas 36
2.3. Hipótesis 52
a. Hipótesis general 52
b. Hipótesis específicas 52
2.4. Variables 52
2.5. Operacionalización de variables 53
2.6. Conceptualización de términos básicos 54
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO 57
3.1. Alcance de la investigación 57
3.2. Diseño de investigación 58

3.3. Población y muestra 59
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 61
3.5. Validez y confiabilidad de los instrumentos 65
3.6. Procesamiento y métodos de análisis de datos 67
3.7. Aspectos éticos 68
CAPÍTULO IV. RESULTADOS 69
4.1. Del objetivo general 70
4.2. De los objetivos específicos 72
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN 84
5.1. Sustentación consistente y coherente de la propuesta 84
5.2. Sustentación y descripción de hallazgos más relevantes 85
5.3. Fundamentación crítica comparada con las teorías existentes 87
5.4. Proposición de las implicancias del estudio 94
CONCLUSIONES 96
RECOMENDACIONES 98
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 101
ANEXOS 112

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de operacionalización de variables 53

Tabla 2 Diseño de instrumento para medir la variable derecho a un ambiente sano 62

Tabla 3 Baremo del cuestionario del derecho a un ambiente sano y sus dimensiones 63

Tabla 4 Diseño de instrumento para medir la variable calidad de vida 64

Tabla 5 Baremo del cuestionario sobre la calidad de vida y sus dimensiones..... 65

Tabla 6 Confiabilidad de los instrumentos..... 66

Tabla 7 Escala de interpretación para coeficiente de correlación Tau-b Kendall. 68

Tabla 8 Prueba de normalidad de las variables 69

Tabla 9 Correlación Tau-b de Kendall entre el derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025 71

Tabla 10 Correlación Tau-b de Kendall entre los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025..... 74

Tabla 11 Correlación Tau-b de Kendall entre los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025 77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Niveles del derecho a un ambiente sano y calidad de vida, en la ciudad de Abancay, 2025..... 70

Figura 2 Niveles de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y calidad de vida, en la ciudad de Abancay, 2025 73

Figura 3 Niveles de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano y calidad de vida, en la ciudad de Abancay, 2025 75

Figura 4 Nivel de salud de la población de la ciudad de Abancay, 2025 78

Figura 5 Nivel de bienestar material de la población de la ciudad de Abancay, 2025 79

Figura 6 Nivel de inclusión social de la población de la ciudad de Abancay, 2025 81

Figura 7 Nivel del bienestar ambiental de la población de la ciudad de Abancay, 2025..... 82

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia 113

Anexo 2 Matriz de operacionalización de variables 115

Anexo 3 Instrumentos de obtención de datos 116

Anexo 4 Ficha de validación de instrumentos 118

Anexo 5 Declaración de autenticidad..... 123

Anexo 6 Autorización de consentimiento para realizar la investigación 124

Anexo 7 Evidencia fotográfica..... 125

INTRODUCCIÓN

El medio ambiente es vital para la vida humana; no obstante, su degradación ligada al inherente crecimiento de la población y al desarrollo socioeconómico (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2021) pone en riesgo no solo los recursos naturales y el desarrollo sostenible (Rahman y Ali, 2024), sino también el bienestar y la calidad de vida humana (da Cal y de Moraes, 2022). Si bien las sociedades al desarrollarse tienden a priorizar los beneficios económicos a corto plazo por encima de cualquier otro aspecto, existe un punto crítico en el cual la tolerancia social ante las consecuencias de ello decrece y la protección del entorno adquiere carácter prioritario (Li et al., 2021).

En las últimas décadas, la crisis ambiental en el territorio peruano no representa únicamente un desafío ecológico, sino que es una amenaza hacia los derechos esenciales y al bienestar humano. En la ciudad de Abancay, existe un progresivo y notable deterioro de ecosistemas locales y recursos naturales. A pesar de la existencia de un marco legal, en el cual la Constitución Política establece el derecho a un ambiente equilibrado y ampara el concepto de calidad de vida, la garantía real de este precepto enfrenta desafíos estructurales derivados de la explotación intensiva de recursos y al deterioro de bienes ambientales cruciales.

En ese sentido, investigar sobre el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida resulta crucial para fortalecer la comprensión de la importancia de la conciencia jurídica y aportar una evidencia empírica útil para el diseño y enriquecimiento de políticas públicas enfocadas en la educación ambiental. Por ello, la presente investigación propuso determinar la relación entre el

conocimiento de dicho derecho y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025. Para lo cual, se empleó una metodología basada en un enfoque cuantitativo, un diseño no experimental y un alcance correlacional, apoyado en la aplicación de cuestionarios a una muestra representativa de la población de la ciudad de Abancay, cuyos datos se procesaron estadísticamente. El informe de esta investigación se ha estructurado en base a seis capítulos:

El primer capítulo presenta la realidad problemática, la formulación de los problemas de investigación, los objetivos, las hipótesis y la justificación de forma clara y precisa.

El segundo capítulo presenta el marco teórico, integrando los antecedentes, los fundamentos teóricos y la definición de términos, con la finalidad de sustentar el fondo de la investigación y el manejo de las variables.

El tercer capítulo detalla y sustenta el marco metodológico que contiene el tipo, nivel y diseño de investigación, además de otros aspectos como la población, la muestra, los instrumentos aplicados y el procedimiento estadístico.

El cuarto capítulo muestra los resultados de la investigación de acuerdo con los objetivos de la investigación, para lo cual se contrastaron las hipótesis.

El quinto capítulo presenta la discusión de los resultados de manera crítica y con el cotejo de fuentes teóricas y científicas sobre el tema.

Por último, se presentan las conclusiones y las recomendaciones en función de los objetivos, complementadas con las referencias bibliográficas y los anexos que sustentan documentalmente el estudio.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Planteamiento del problema

A nivel global, las acciones humanas han alterado el 75% de la superficie terrestre y han provocado peligro de extinción del 12,5% de las especies de flora y fauna (Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas, 2019). Esta crisis ambiental es una de las mayores amenazas para la subsistencia humana y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales (Foro Económico Mundial, 2021; ONU, 2022), lo que impulsó la consolidación formal del disfrute de un ambiente sano como un derecho humano universal (ONU, 2022). Según Harrison (2023), el marco jurídico ambiental internacional ha avanzado recientemente hacia el cuidado de la biodiversidad y el fortalecimiento de los derechos ambientales, promoviendo una tendencia donde los ciudadanos, al conocer sus derechos, exigen ante tribunales la reparación de daños que afectan su bienestar integral. En este sentido, la participación de la población resulta indispensable para hacer efectivo este derecho frente al deterioro ambiental actual.

En América Latina, existen desafíos ambientales derivados de la explotación de materias primas, lo cual genera el 17% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero y el 59% de la deforestación mundial (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [UNDP], 2020). La creciente fragilidad ante la crisis ambiental y los delitos ecológicos ha fomentado la creación de marcos jurídicos fundamentados en acuerdos internacionales, como las Declaraciones de Estocolmo y Río, así como en la jurisprudencia de

la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los cuales han ido afirmando progresivamente el derecho a un ambiente saludable (Terrones, 2023). No obstante, la permanencia de las carencias ambientales impide alcanzar una calidad de vida plena en la región, pues pese a mejoras en salud y participación cívica, la inseguridad ambiental restringe el bienestar y el desarrollo de las capacidades ciudadanas (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], 2022).

En el Perú, la crisis ambiental se manifiesta de manera alarmante; el retroceso glaciar, impulsado por las emisiones de gases de efecto invernadero, proyecta escenarios desfavorables hacia 2050 (UNDP, 2020), mientras que la superficie de ecosistemas degradados creció un 14,4% en el transcurso de ocho años (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico [CEPLAN], 2024). Los esfuerzos limitados para conservar el medio ambiente comprometen directamente la calidad de vida de las personas. Ante ello, la Constitución Política del Perú (1993) y la Ley Nº28611 Ley General del Ambiente (2005) reconocen el derecho a un ambiente sano, equilibrado y adecuado para la vida. Aunque existen precedentes de personas que han defendido este derecho ante el Tribunal Constitucional en casos de minería y contaminación acústica (Coraje, 2023), resulta necesario medir el nivel de conocimiento que la población posee sobre este marco legal. El conocimiento no solo respalda la exigencia del cumplimiento estatal, sino que también impulsa acciones individuales en beneficio del medio ambiente y el bienestar general.

A nivel local, el escenario ambiental de Apurímac registró, en 2022, un incremento de 50,2% de ecosistemas afectados (CEPLAN, 2024). Asimismo,

la calidad de vida en Abancay se ha visto mermada por un deficiente tratamiento de aguas residuales (Municipalidad Provincial de Abancay, 2024a) y una crisis en la disposición final de residuos sólidos que derivó en la declaratoria de emergencia de la ciudad en 2024 (Ministerio del Ambiente [MINAM], 2024). Esta vulneración del derecho a un ambiente sano se ha manifestado en un aumento de la participación ciudadana, con 25 denuncias ambientales ante la municipalidad en el último año (Municipalidad Provincial de Abancay, 2024b). Aun con la presencia de entidades reguladoras como el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental [OEFA], el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado [SERNANP] y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú [SENAMHI], la población continúa expuesta a un ambiente insalubre, lo cual subraya la urgencia de fortalecer el cumplimiento de las normas ambientales.

En virtud de lo expuesto, la presente investigación determinó la vinculación entre el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay en 2025, ya que comprender la dinámica entre ambas variables genera evidencia que apoya el posicionamiento de la educación ambiental integral como una fuerza motriz para elevar la cultura jurídica y afianzar el compromiso ciudadano. Así, servir también como base para que la gestión pública procure enriquecer las políticas públicas respecto a lo ambiental y al mejoramiento de las condiciones de vida.

1.2. Formulación del problema de investigación

a. Problema general

¿Cuál es la relación entre el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025?

b. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación entre el conocimiento de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025?
- ¿Cuál es la relación entre el conocimiento de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025?
- ¿Cuál es el nivel de salud de la población de la ciudad de Abancay, 2025?
- ¿Cuál es el nivel de bienestar material de la población de la ciudad de Abancay, 2025?
- ¿Cuál es el nivel de la inclusión social de la población de la ciudad de Abancay, 2025?
- ¿Cuál es el nivel del aspecto ambiental para la población de la ciudad de Abancay, 2025?

1.3. Justificación de la investigación

a. Conveniencia de la investigación

La investigación resulta de conveniencia porque permite conocer la relación entre dos variables importantes en el ámbito del derecho ambiental:

el derecho a un ambiente sano y la calidad de vida. Su relevancia consiste en que, al evaluar el nivel de conocimiento jurídico de los ciudadanos de Abancay, se genera evidencia científica para reforzar la vigilancia ciudadana y la protección del patrimonio ambiental. El conocimiento de los derechos legales actúa como un motor de empoderamiento y preventivo ante presiones críticas vinculadas al manejo inadecuado de residuos y aguas residuales. Así, los aportes de la investigación no se limitan al aporte teórico, sino que proporciona alcances prácticos para que las autoridades o responsables optimicen sus estrategias de gestión en beneficio del desarrollo sostenible y la calidad de vida en Abancay.

b. Valor social de la investigación

Desde un enfoque social, la investigación es útil para incentivar que se mejoren los niveles de calidad de vida en la población abanquina, así como divulgar la importancia del conocimiento jurídico y la educación ambiental. Debido a que la degradación ambiental impacta en la calidad de vida, diversos países han fijado políticas ambientales enfocadas en el desarrollo del capital humano. Según Opoku et al. (2022), mejorar el capital humano se basa en aumentar los niveles de educación, conocimiento y conciencia, pues es la manera en que las personas adquieren responsabilidad sobre la sostenibilidad y así pueden apoyar a los gobiernos en la protección ambiental. En ese sentido, a través del conocimiento, las personas no solo pueden comprender cómo funciona el ambiente y de qué tratan los problemas ambientales, sino también tener en cuenta sus derechos y cómo deberían ejercerlos.

c. Implicancias prácticas de la investigación

Desde una perspectiva práctica, la investigación brinda herramientas cognitivas para que los ciudadanos de Abancay comprendan la interdependencia entre el equilibrio ambiental y su bienestar cotidiano. Los hallazgos proporcionan un diagnóstico real respecto a las brechas de conocimiento jurídico y muestran cómo esas brechas impactan en el bienestar de las personas. Dichos aportes pueden funcionar como una guía práctica para que las instituciones locales y otros interesados en general, puedan desarrollar estrategias que permitan incentivar el conocimiento del derecho a un ambiente sano, para luego transformarlo en intervenciones concretas de protección ambiental que beneficien la calidad de vida.

d. Valor teórico de la investigación

La relevancia teórica de la investigación radica en el análisis organizado de los fundamentos legales y sociológicos que relacionan el derecho a un ambiente sano con la calidad de vida, una asociación poco explorada en contexto local. En tal sentido, se validan los marcos conceptuales existentes en el caso específico de Abancay y se ofrece una visión integradora que sirve como fundamento para estudios posteriores acerca de la efectividad del conocimiento de las normas ambientales en el desarrollo humano.

e. Utilidad metodológica de la investigación

La utilidad metodológica de la investigación radica en su diseño, así como en la operacionalización y el desarrollo de instrumentos específicos para la recolección de los datos referidos a las variables estudiadas. La

investigación considera un cuestionario de elaboración propia que mide la calidad de vida que nace de la consideración de dimensiones contempladas en diversas teorías. Debido a la ausencia de instrumentos estandarizados para medir el conocimiento del derecho a un ambiente sano, esta investigación aporta un cuestionario original en base a la teoría legal vigente. Ambos instrumentos han sido sometidos a un proceso de validación y confiabilidad para asegurar la obtención de datos adecuados. Es así como la presente investigación presenta un modelo operativo replicable que sistematiza el proceder de la investigación cuantitativa en el campo de derecho ambiental.

1.4. Objetivos

a. Objetivo general

Establecer la relación entre el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.

b. Objetivos específicos

- Determinar la relación entre el conocimiento de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.
- Determinar la relación entre el conocimiento de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.
- Identificar el nivel de salud de la población de la ciudad de Abancay, 2025.

- Identificar el nivel de bienestar material de la población de la ciudad de Abancay, 2025.
- Identificar el nivel de la inclusión social de la población de la ciudad de Abancay, 2025.
- Identificar el nivel del aspecto ambiental para la población de la ciudad de Abancay, 2025.

1.5. Delimitación de la investigación

a. Espacial

La investigación se desarrolló en la ciudad de Abancay, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

b. Temporal

La investigación se desarrolló durante el año 2025. Específicamente, la labor de campo se concentró entre julio y agosto, esto en consideración al corte transversal del diseño de la investigación, el cual busca recopilar datos en un momento único y lo más homogéneos posibles, evitando sesgos por variaciones contextuales.

1.6. Limitaciones de la investigación

La investigación consideró una limitación de aprensión en el participante durante la recolección de datos por el recelo de que el instrumento sobre el conocimiento del derecho estudiado representara una evaluación de su capacidad intelectual. Para mitigar este sesgo, fue necesario profundizar en el conocimiento informado para recalcar rigurosamente el carácter anónimo y no punitivo del estudio, al igual que sus fines estrictamente académicos. De este

modo, se aseguró a los participantes que no existían respuestas correctas o incorrectas, garantizando la confidencialidad de la información e incentivando un entorno seguro que facilitó la obtención de respuestas genuinas.

Otra limitación de la investigación estuvo asociada a los escasos antecedentes que estudian conjuntamente las mismas variables y, particularmente, la relación entre ellas. Esto limitó la contrastación directa de los resultados de esta investigación con los de otros y se recurrió a fuentes que abordan las variables de manera independiente. No obstante, este vacío en la literatura, no invalida los hallazgos, sino que pone de manifiesto la necesidad de continuar desarrollando investigaciones sobre dicha relación.

Además, es preciso mencionar algunas limitaciones inherentes de la investigación a considerar al interpretar los resultados y al extrapolarlos a otros contextos. Los resultados se limitan a la evaluación y hallazgo de una asociación entre variables, sin establecer dependencias, es decir, no implica una relación de causa efecto.

1.7. Viabilidad de la investigación

El desarrollo viable de la investigación se sustentó en contar con información relevante sobre las variables y sus dimensiones, en la existencia de recursos materiales, metodológicos y financieros suficientes para su ejecución, así como en el cumplimiento de los permisos necesarios y de los lineamientos éticos de la investigación científica.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.Antecedentes de investigaciones

a. Contexto nacional

Chavez (2025), en su estudio denominado El derecho a un ambiente sano en la legislación ambiental: ¿Una obligación estatal o un derecho fundamental de las personas?, analizó cómo se percibe, tanto por los ciudadanos como por las autoridades, el derecho a un ambiente sano, si como un derecho humano o como una obligación estatal. En este marco, el estudio tuvo un nivel descriptivo, un tipo cuantitativo y un diseño no experimental. Asimismo, el estudio comprendió la colaboración de 60 personas, de las cuales la mitad eran trabajadores del Ministerio del Ambiente y la otra mitad residentes de Lima, Perú. Los datos fueron recopilados con cuestionarios estructurados y fueron procesados en SPSS. Los resultados muestran que gran parte de los participantes considera que el derecho a un ambiente sano es fundamental (66,66%), que es importante que el Estado lo garantice (71,66%), y que las autoridades lo perciben como una obligación estatal (70%). De igual modo, el estudio precisa que, aunque la ley asume que el Estado tiene la responsabilidad de resguardar el ambiente, la Constitución lo eleva a un derecho fundamental personal y directamente vinculante. Por todo ello, el estudio concluye que el Estado prioriza la regulación sobre la garantía del derecho a un ambiente sano, y que el conocimiento ciudadano de este derecho es clave para que se

transforme en una realidad que proteja la calidad de vida y la dignidad humana

Guzmán y Hernández (2025), en su estudio titulado Contaminación ambiental y el derecho a la salud de los pescadores del distrito de San Andrés-Pisco, 2023, establecieron el objetivo de determinar la asociación entre la contaminación ambiental y la transgresión al derecho fundamental a la salud. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional, mediante la implementación de cuestionarios en 350 participantes. Los autores calcularon correlaciones estadísticas con la prueba de Rho de Spearman. Los resultados establecieron una correlación positiva y significativa entre las variables con un r_s=0,665 y un p-valor=0,000<0,05, lo cual se interpretó como que, a medida que aumenta la contaminación ambiental, también se eleva la transgresión del derecho fundamental a la salud. En tal sentido, los autores concluyen que el Estado presenta problemas en la implementación de políticas de control ambiental y esto impacta directamente en el bienestar de la población. Asimismo, se recalca que es fundamental la protección del ambiente para poder ejercer con plenitud otros derechos fundamentales integrados en la calidad de vida.

Vásquez et al. (2024), en su estudio titulado Participación ciudadana y el acceso a la información para uso de los recursos naturales no renovables en el Perú, analizaron el estado situacional del derecho al acceso a la información y la participación ciudadana, con el fin de garantizar una administración justa, sostenible y equitativa de los bienes naturales. El estudio, basado en una metodología de revisión documental, resalta que

estos derechos, amparados en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, son bases del derecho ambiental que facultan a las personas para accionar oportunamente ante los daños ambientales a través de procedimientos legales. Los autores hacen referencia a que el acceso a la información es un mecanismo de transparencia crucial para evitar la corrupción y asegurar una toma de decisiones justa. La investigación concluye que existe una brecha importante entre la normativa vigente y su aplicación real y que, si bien el Estado peruano ha incorporado normativamente estos mecanismos, su implementación sigue siendo deficiente, lo cual se refleja en la persistencia de conflictos sociales e incapacidad de defensa ciudadana. Este hallazgo evidencia que la carencia de mecanismos efectivos de información limita el acceso al conocimiento jurídico y obstaculiza el ejercicio de sus derechos.

Ordóñez et al. (2021), en su tesis titulada El derecho ambiental y la contaminación sonora en el Perú, llevaron a cabo un análisis de los alcances técnicos, científicos y prácticos en los que se basa el derecho ambiental y la contaminación sonora en el Perú, para examinar cómo la transgresión de los estándares ambientales afecta negativamente la salud y la calidad de vida de las personas. En consecuencia, este estudio fue descriptivo y documental. Los resultados sobre la contaminación sonora fueron preocupantes, ya que los niveles sonoros exceden los 75dB, superando así los límites máximos permisibles. Por ello, mediante la revisión documental, el estudio concluye que la crisis ambiental en el Perú no se debe a la inexistencia de leyes, sino a una débil cultura de derecho ambiental, al igual que a una inoperancia de

las herramientas jurídicas vigentes, lo cual afecta la calidad de vida de las personas. Otra conclusión sostiene que solo mediante el reconocimiento de los derechos ambientales se pueden mejorar los estándares que resguardan el medio ambiente y aseguran un desarrollo responsable.

Mancilla (2019), en su tesis Acceso a la Justicia Ambiental en el Departamento Madre de Dios, 2016 – 2017, se propuso analizar la justicia ambiental en el suroriente peruano. Para ello, se consideró un diseño no experimental, un nivel descriptivo y un enfoque cuantitativo. La investigación contó con una muestra de 60 trabajadores del sector público. El desarrollo consideró la encuesta como técnica y un cuestionario estructurado para la obtención de los datos, información que luego fue procesada en SPSS. Los principales hallazgos evidenciaron que el 30,55% de dichos trabajadores califican como deficiente el reconocimiento de sus derechos ambientales, mientras que el 38,05% consideran que la procuración del bienestar común y ecológico es inadecuada. En tal sentido, el autor concluyó que el sistema de justicia ambiental en dicha región no es eficiente y esto es causante de preocupación ciudadana, pues existe un evidente deterioro de la calidad ambiental. Estos hallazgos exponen que el desconocer y la ausencia de operatividad de los derechos ambientales limita la capacidad de respuesta ante los daños ambientales, influyendo en la percepción de bienestar.

b. Contexto internacional

Álvarez (2024), en su artículo titulado El derecho al medio ambiente sano en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Análisis del caso

Opinión Consultiva OC-23/17, analizó de manera técnica y jurídica lo establecido en la Opinión Consultiva N°OC-23/17, evaluando su contenido, su relación con la protección del medio ambiente como derecho humano y las obligaciones que genera para el Estado. La metodología comprendió una investigación cualitativa, descriptiva y analítica, y que tuvo como unidad de análisis precisamente a dicha Opinión Consultiva. Los hallazgos del análisis mostraron que la OC-23/17 establece que el derecho a un ambiente sano es jurídicamente vinculante para las naciones que forman parte del Sistema Interamericano. De igual manera, el estudio señala un nexo entre el derecho a un ambiente sano y demás derechos humanos fundamentales y que su materialización exige que las naciones tomen medidas puntuales de cuidado, prevención, colaboración ciudadana y acceso a la justicia ambiental, ya que están obligados a evitar daños ambientales dentro de su jurisdicción, pero también de forma transfronteriza. En tal sentido, el estudio concluye que el derecho a un ambiente sano es autónomo, legalmente obligatorio y de cumplimiento forzoso, cuya protección depende de que el Estado los reconozca formalmente y las autoridades ejecuten el control de convencionalidad, lo que significa que interpreten y apliquen las normas nacionales en base a los acuerdos internacionales de derechos humanos; todo ello orientado a proteger la dignidad y la calidad de vida.

Rojas y Moreno (2022), en su artículo denominado Impacto de la contaminación ambiental y la calidad de vida de la comunidad del Municipio Padilla, buscó estudiar la vinculación del impacto ambiental y la calidad de vida en dicho municipio colombiano. La investigación fue

exploratoria-descriptiva con enfoque cualitativo y se empleó la observación directa y talleres participativos. Los resultados revelaron que en este municipio la contaminación es considerada como un factor determinante de daños a la calidad de vida, principalmente, a la salud y al bienestar económico; esto ha provocado una disminución del valor de las propiedades y ha desencadenado un deseo de desplazamiento poblacional. Por esta razón, la investigación concluye que los daños ambientales no se han limitado a impactar en el aspecto ecológico, ya que también han afectado la interacción social, la participación comunitaria y el empoderamiento ciudadano. La raíz de esto se encuentra en la pérdida de confort en los espacios públicos y la presencia de malos olores que afectan la dignidad de los habitantes y restringen el disfrute de su derecho a un ambiente sano.

Gunko et al. (2022), en su estudio nombrado ¿Importa la calidad del agua para la calidad de vida? Un estudio sobre el impacto de la calidad del agua en el bienestar de una comunidad costera, analizaron la influencia de la calidad ambiental objetiva en las percepciones subjetivas de calidad de vida en una comunidad de Finlandia. El estudio tuvo un diseño empírico cuantitativo que combinó mediciones de laboratorio de la calidad de agua (fDOM y sanidad) con cuestionarios respondidos por 769 personas mayores de 16 años de la comunidad. Los datos fueron evaluados estadísticamente con modelos lineales mixtos. Los investigadores obtuvieron como resultado no solo que existe un nivel alto de satisfacción de los individuos con su calidad de vida (88,7%), sino que los indicadores subjetivos son los que están intrínsecamente vinculados con la calidad de vida ($p<0,001$). Como

conclusión, estos autores afirman que el ambiente afecta la calidad de vida de las personas más por la forma en que es percibida que por lo que realmente ocurre en términos ambientales, por lo que se resalta la importancia de las mediciones subjetivas y la valoración humana para determinar los impactos reales del medio ambiente en la vida humana.

De Vilchez y Savaresi (2021), en su estudio titulado El derecho a un medio ambiente sano y los litigios climáticos: ¿Un cambio radical?, hicieron un análisis de casos de litigación climática que invocan el derecho a un ambiente sano con el propósito de evaluar si respaldan o contradicen el reconocimiento de este derecho según la ONU. El estudio consideró como marco metodológico un enfoque cualitativo y un nivel descriptivo-analítico. En tal sentido, se revisaron 42 litigios climáticos globales que involucraban el derecho a un ambiente sano. Estos hallazgos revelaron que 39 de los 42 litigios fueron dirigidos contra el Estado, con una considerable presencia en Latinoamérica (15 litigios). La mitad de los litigios (19 casos) tuvieron una resolución sin apelaciones, la mayoría positivas, y se presentaron 2 casos en los que el tribunal negó la existencia del derecho a un ambiente sano. En consecuencia, estos investigadores concluyen que los tribunales suelen consagrar el derecho a un ambiente sano como una obligación exigible, y que los ciudadanos lo emplean cada vez más para demandar medidas de cuidado climático.

Chang et al. (2020), en su investigación titulada El impacto del medio ambiente en la calidad de vida y los efectos mediadores del sueño y el estrés, exploraron cómo las condiciones ambientales se relacionan con la

calidad de vida, para lo cual también tuvieron en cuenta el impacto de la participación humana. En virtud de ello, la investigación tuvo una metodología que incluyó un alcance correlacional con enfoque deductivo-analítico. Para el desarrollo del estudio, participaron 607 personas de Hong Kong. Los datos se evaluaron mediante regresión lineal múltiple en SPSS. Los hallazgos fueron que la satisfacción con el espacio público beneficiaba la dimensión física de la calidad de vida ($p<0,001$); por ejemplo, se descubrió que vivir cerca de áreas verdes disminuye la presencia del estrés, el cual desencadena un malestar psicológico. Asimismo, los investigadores afirman que el consumo de frutas y verduras influye en la calidad de vida ambiental ($p<0,05$). En tal sentido, la investigación concluye que el factor ambiental influye en la calidad de vida, a pesar de que tradicionalmente se han considerado solo factores como la salud física y mental, pero que es importante analizar factores mediadores que impacten en la calidad de vida, como el estrés y la calidad del sueño.

c. Contexto local

Hancco (2025), en su tesis titulada Conciencia y educación ambiental en estudiantes del quinto grado de secundaria en las instituciones educativas del Cercado – Abancay – Apurímac, fijó como finalidad determinar la asociación de la conciencia y la educación ambiental. Este estudio contempló un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional. Asimismo, consideró la colaboración de 224 alumnos de quinto grado del nivel secundario. El análisis de los datos consideró la prueba estadístico Rho de Spearman en el software SPSS. Los resultados se centran en que las

variables están correlacionadas positiva y significativamente (r_s=0,62, p<0,01), lo que significa que una mayor educación ambiental está asociada a mayores niveles de conciencia ambiental. De igual modo, el investigador identificó que la conciencia ambiental presentaba un nivel medio (68%). AL respecto, el estudio concluye que la educación ambiental influye en la conciencia ambiental de esto estudiantes y que la mayoría muestra interés por proteger el medio ambiente con prácticas sostenibles, por lo que es importante consolidar el conocimiento mediante programas y estratégicas educativas.

Solís (2023), en su investigación nombrada Análisis de Contaminantes del aire atmosférico (CO, NO2 y SO2), a través de imágenes Sentinel-5P de la región de Apurímac periodo 2018 – 2021, planteó como finalidad determinar la contaminación del aire en el departamento de Apurímac, Perú. La investigación fue no experimental. Los principales resultados, que sirven como aporte al conocimiento del estado del aire en Abancay, demostraron que la provincia de Abancay era una de las que tenían altos niveles de dióxido de nitrógeno (0,000044 – 0,000046 mol/m2), una de las que alcanzó niveles máximos de monóxido de carbono (0,0236 – 0,0284 mol/m2) y una de las que tenía mayor concentración de dióxido de azufre (0,000015 a 0,000161 mol/m2). Dentro de ese contexto, el estudio lleva a concluir que en el periodo de 2020 a 2021, la contaminación de aire ha sido superior a la de años previos y que, por ello, se debería trabajar en implementar medidas para garantizar una mejor calidad de aire.

Porras (2021), en su artículo titulado Representación Social de derechos de la naturaleza en la Microcuenca-Río Mariño Región Apurímac, tuvo la finalidad de establecer la representación social de los derechos de la naturaleza en la población de la mencionada microcuenca abanquina. Ante dicho objetivo, se estableció el desarrollo de una investigación descriptiva y no experimental, para lo cual también se contó con la participación de 25 ciudadanos de Tamburco, mediante encuestas. Es así como, mediante las respuestas recopiladas, se supo cuál era la posición de los participantes respecto a cuatro derechos: a la vida, a la salud, a un ambiente sano y a la integridad territorial de los ríos. Por ser de interés, se mencionan los resultados sobre el derecho al ambiente sano de los ríos. Según el autor, el derecho a un ambiente sano es autónomo, pero está vinculado a los demás derechos, por lo que vulnerarlo tendría efectos graves en estos otros y afectaría la vida de las personas. Se pudo saber que un 68% de los participantes están de acuerdo con la idea de que las comunidades brinden un entorno sano a los ríos; un 60% precisó estar de acuerdo con la idea de que las comunidades y autoridades son los responsables de un medio ambiente sano para los ríos; un 68% indicó estar de acuerdo con la idea de que se deberían establecer normas de protección de un ambiente sano para los ríos; un 56% indicó estar de acuerdo con que es fundamental destinar un presupuesto para la conservación de los ríos; por último, un 68% afirmó estar de acuerdo con que se debe controlar la contaminación en los ríos para un ambiente sano. Es así como la conclusión radica en que la representación social tiene que originarse a partir de una disposición legal emanada por los

propios ciudadanos, para que puedan expresar sus derechos y voluntad, mediante su capacidad jurídica, sobre la microcuenca del río en estudio.

2.2.Bases teóricas

2.2.1. Derecho a un ambiente sano

La Organización de las Naciones Unidas es el organismo internacional que reconoce los derechos humanos a partir de la aprobación de la primera Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. En la actualidad, se pueden reconocer derechos humanos en el aspecto civil, económico, social, cultural y ambiental, sin jerarquía alguna, pues todos son igual de importantes (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2025).

Apenas en 2022, la ONU hizo oficial la suscripción del derecho a contar con un ambiente sano a la lista de derechos humanos, esto tras años en los que las naciones han expresado su compromiso con el medio ambiente y se han encaminado hacia el desarrollo sostenible, considerándolo dentro de sus políticas nacionales. Sin embargo, la idea de la protección del entorno ambiental para garantizar buenas condiciones de vida y bienestar a las personas data de la década de 1970 (UNDP, 2023).

El derecho a un ambiente sano o saludable consiste en garantizar a las personas el acceso a un medio ambiente libre de riesgos, que se encuentre limpio y sea saludable, ya que esto es vital para que los otros derechos humanos puedan hacerse efectivos también (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2022).

2.2.1.1. Objeto material del derecho a un medio ambiente sano

En referencia al objeto material de este derecho, se reconoce como tal al medio ambiente, por lo que se procede a mencionar definiciones de acuerdo con algunos autores.

Para Buongiorno y Chiaramonte (2023), el medio ambiente es la suma de circunstancias en las que se desarrolla la vida y comprende organismos con vida y sin vida, así como factores físicos, biológicos y químicos. Asimismo, resaltan que un medio ambiente puede ser cualquier espacio o territorio, pero se emplea generalmente para referirse a la naturaleza.

Según el Observatorio de Conflictos y Medio Ambiente (CEOBS, 2016), el medio ambiente hace referencia a un espacio caracterizado por sus atributos como los servicios ambientales, los recursos, la atmósfera, la conectividad y los entornos hechos por el ser humano; sin embargo, al existir tanta variedad de atributos, el concepto de medio ambiente es fluido, pues cada espacio puede tener sus propias características que, además, son cambiantes en el tiempo.

Una tercera concepción proviene de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (s. f.), la cual afirma que un medio ambiente es el resultado de la relación e intercambio entre los seres con vida, elementos materiales y otros componentes que habitan un mismo espacio y que están expuestos

a distintas influencias, situaciones y condiciones ambientales, a las cuales incluso muchas especies aprenden a adaptarse. Asimismo, menciona que el medio ambiente se compone de dos aspectos fundamentales: los sociales (hechos por el humano) y los físicos/biológicos (naturaleza).

En tal sentido, la definición de medio ambiente engloba un espacio con elementos naturales y no naturales, donde las diversas especies y organismos del planeta conviven y se adaptan a las influencias propias del espacio o las ocasionadas por estos involucrados.

2.2.1.2. Principios marco sobre los derechos humanos y el medio ambiente

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2018) estableció, mediante uno de sus relatores especiales, 16 directrices útiles para la comprensión de las obligaciones respecto a los derechos humanos referidos al disfrute del medio ambiente y estas sean fácilmente aplicadas por las naciones. Dichas directrices se detallan a continuación.

- **Directriz o principio N°1:** Cada Estado debe asegurar un medio ambiente sano y limpio, sin riesgos y que se desarrolle de manera sostenible, para protegerlo y respetarlo, así como permitir que las personas hagan efectivos sus derechos como humanos.

- **Directriz o principio N°2:** Cada Estado tiene la responsabilidad de respetar, proteger y asegurar el cumplimiento de los derechos humanos para asegurar un entorno sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.
- **Directriz o principio N°3:** Cada Estado debe salvaguardar a sus ciudadanos y garantizar que no sean discriminados en cuanto al acceso libre y con igualdad al medio ambiente limpio, sano y sostenible.
- **Directriz o principio N°4:** Cada Estado debe forjar un ambiente seguro y adecuado en el que su población y los órganos de la sociedad que se ocupan de los derechos humanos o de aspectos del medio ambiente puedan desenvolverse sin intimidación, violencia, amenazas o acoso.
- **Directriz o principio N°5: L**os ciudadanos tienen el derecho de expresar libremente cuestiones referidas al medio ambiente, de manera individual o en asociación, y el Estado debe respetar dicha libertad y derecho.
- **Directriz o principio N°6:** Cada Estado debe garantizar la educación y concientización sobre el medio ambiente en su nación.
- **Directriz o principio N°7:** Cada Estado debe garantizar que todas las personas, en igualdad, cuando lo requieran, puedan tener acceso fácil y oportuno a la información ambiental que ha debido ser debidamente recopilada y difundida.

- **Directriz o principio N°8:** Cada Estado debe requerir a los realizadores de proyectos que pretendan intervenir en el medio ambiente una evaluación y reporte de posibles impactos no solo en el ambiente, sino también en los derechos humanos.
- **Directriz o principio N°9:** Cada Estado debe considerar la participación y, mediante ello, las opiniones de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto a temáticas ambientales, para lo cual deberá facilitar dicha participación.
- **Directriz o principio N°10:** Cada Estado debe brindar acceso fácil a recursos efectivos cuando existan vulneraciones a los derechos humanos y ambientales, establecidos en las leyes internas.
- **Directriz o principio N°11:** Cada Estado debe contar con normativas ambientales sustantivas que garanticen la no discriminación y que no sean regresivas, de manera que sean útiles para respetar, proteger y asegurar que las personas disfruten de sus derechos.
- **Directriz o principio N°12:** Cada Estado debe asegurar que sus normativas en el ámbito ambiental sean aplicadas de manera adecuada, tanto por los sectores públicos como privados.
- **Directriz o principio N°13:** El Estado debe colaborar con otros Estados para crear, mantener y hacer cumplir marcos jurídicos internacionales efectivos que prevengan, reduzcan y

subsanen los perjuicios ambientales que cruzan fronteras y afectan al mundo, garantizando así el disfrute integral de los derechos humanos.

- **Directriz o principio N°14:** El Estado debe implementar medidas adicionales para salvaguardar los derechos de aquellos que son más vulnerables o que enfrentan un riesgo particular de sufrir daños ambientales, considerando sus necesidades, riesgos y capacidades.
- **Directriz o principio N°15:** Cada Estado debe garantizar que se respeten las obligaciones con los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales, respecto a la protección de las tierras y recursos que poseen, a preguntarles antes de aprobar cualquier medida que los afecte, a respetar sus conocimientos y tradiciones en el cuidado del medio ambiente y a asegurar que obtengan beneficios justos cuando se van a ocupar sus tierras o recursos.
- **Directriz o principio N°16:** Cada Estado debe velar por el desarrollo sostenible, para lo cual debe establecer medidas que hagan frente a los problemas ambientales y, con ello, resguardar, asegurar y materializar los derechos humanos de cada persona.

2.2.1.3.Dimensiones del derecho a un ambiente sano

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2019) menciona que el derecho a un ambiente sano considera el

reconocimiento de dos elementos básicos del derecho: sustantivos (derechos específicos) y procesales (mecanismos de protección de los derechos).

A. Elementos sustantivos

Los elementos sustantivos de los derechos están relacionados con aquello que se considera un bien de la existencia: la libertad, aspectos derivados de las relaciones familiares, la expresión, la propia vida, entre otros (Seminario Judicial de la Federación [SJF], 2018).

El derecho a un ambiente sano involucra elementos sustantivos que son aquellos propios de la naturaleza, los cuales son esenciales para desarrollar la vida en todo sentido. Los elementos sustantivos considerados en este derecho son 6, los cuales se deben asegurar para que este derecho se cumpla (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019).

- **Clima seguro:** Un clima seguro refiere a uno que no esté constantemente bajo la amenaza de los gases de efecto invernadero y, como efecto, al cambio climático. Por lo que los Estados deberían considerar acciones preventivas y legislación que permitan mitigar los daños que ocasiona el cambio climático (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019).

- **Aire limpio:** Los Estados deben procurar un aire puro para su población. Para ello, deben monitorear la calidad del aire y su influencia en la salud, analizar las fuentes contaminantes de la atmósfera, y asegurar que la información obtenida sea accesible a la ciudadanía. Asimismo, deben establecer reglamentos y otros instrumentos normativos referidos a la calidad del aire, desarrollar planes para cuidar el aire a nivel local, nacional e incluso regional si es necesario, garantizar el cumplimiento de dichas normativas, y evaluar periódicamente los avances para mejorar los planes cuando sea necesario (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019).
- **Ecosistemas saludables y biodiversidad:** En reconocimiento de que tanto la biodiversidad como los ecosistemas contemplan los recursos naturales y estos son vitales para la vida humana, el derecho a un ambiente sano busca protegerlos, generalmente, mediante diversos tratados a nivel mundial y regional (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019).
- **Agua segura y suficiente:** El agua segura se refiere a brindar acceso universal al agua potable y a servicios necesarios como el saneamiento, mediante la articulación del derecho al agua con los instrumentos legales que aseguren la accesibilidad física, la seguridad y calidad de este elemento vital para la vida (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019).

- **Alimentación sana y sostenible:** Propone que los alimentos deben ser producidos de forma sostenible, por ejemplo, mediante la agroecología, pues esto ayuda a que la alimentación de las personas no tenga que depender de productos externos. Además, este tipo de producción de alimentos ayuda a cuidar la calidad e integridad de los factores abióticos. Por otro lado, tener una alimentación sana y sostenible propone disminuir el consumo de carne de vacuno, ya que impacta el medio ambiente (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019).
- **Ambiente no tóxico:** Se trata de prohibir y erradicar poco a poco el uso de sustancias tóxicas que se liberan en el medio ambiente y afectan el agua, los alimentos, la salud y, en general, hacen que se vulneren los otros elementos y la vida. Ante ello, deben proponerse e instaurarse normas éticas que protejan dichos derechos humanos, esto con la colaboración de la misma población, pues es una buena práctica la biovigilancia para detectar elementos tóxicos en el cuerpo humano (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019).

B. Elementos procedimentales

Los elementos procedimentales de los derechos también conocidos como elementos adjetivos están enfocados en proteger y hacer cumplir los aspectos sustantivos, de manera que únicamente se establecen las reglas para que el Estado pueda garantizar el

disfrute de los bienes inherentes de la vida (Seminario Judicial de la Federación [SJF], 2018).

El derecho a un ambiente sano involucra elementos procedimentales que son aquellos que involucran a las acciones tanto del Estado como de la justicia y las personas mismas. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2019), el derecho a un medio ambiente sano considera 3 aspectos importantes a proteger para que este derecho se cumpla.

- **Acceso a la información:** Este elemento involucra el derecho al acceso de información que poseen todas las personas y que es reconocido porque es la manera en la que se pueden defender los derechos en general, sobre todo cuando se trata del ambiente. Para dar atención a este derecho, los Estados deben brindar las plataformas adecuadas para ofrecer la información ambiental (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019).
- **Participación pública:** Este elemento se basa en que las personas se involucren en los temas ambientales para la toma de decisiones, lo que no solo genera que se cumpla el derecho en sí, sino que también ha demostrado mejores resultados en la toma de medidas de protección ambiental (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019).
- **Acceso a la justicia:** Este elemento considera que los seres humanos puedan acceder a la justicia en lo que respecta a

> temas ambientales, de manera que se garantice que la legitimación para demandar, los obstáculos económicos y la inexperiencia en temas ambientales no representen barreras cuando se desee obtener justicia (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019).

2.2.2. Calidad de vida

El concepto de calidad de vida ha trascendido la noción clásica de "buena vida" basada en la suerte, para consolidarse como un indicador complejo de bienestar. La calidad de vida se define como la integración de características endógenas (propias del individuo) y exógenas (del entorno); es la unión de estas características, controlables o no, lo que permite a la persona alcanzar un estándar de vida óptimo y sostenible (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Hábitat], 2023)

Asimismo, la calidad de vida es la apreciación que nace de la persona respecto a su vida, en consideración de su cultura, sus valores, su relación con los objetos, sus anhelos, sus preocupaciones y sus normativas (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2025).

En este punto, cabe mencionar la importancia de tener en cuenta la calidad de vida de las personas, ya que esta interviene en las decisiones relativas a la vida individual y colectiva; por lo que también no solo debe medirse en un momento determinado, sino también a lo largo de la vida, pues es un aspecto susceptible al tiempo y al contexto. (Badowska y Szkultecka, 2023)

Ahora bien, la calidad de vida involucra un concepto denominado la dicotomía del bienestar, el cual refiere que existen dos aspectos a considerar: lo objetivo y lo subjetivo. El bienestar objetivo se refiere a todo aquello que es externo a la persona y se puede observar. Mientras que el bienestar subjetivo hace referencia a la percepción individual, basada en la experiencia de vida y la satisfacción personal (García, 2005).

2.2.2.1.Teorías sobre el significado de la calidad de vida

Aunque existen acercamientos a lo que es el concepto de la calidad de vida, lo cierto es que no existe un consenso que haya permitido establecer una única visión de lo que es, se reconoce como complejo y multidimensional. Es así como, mientras los conceptos han ido evolucionando, se han presentado algunas teorías útiles para entender hacia dónde se enfoca la concepción de la calidad de vida (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Hábitat], 2023).

- **Calidad de vida desde la Teoría hedónica:** Esta teoría se basa en el entendimiento de que el bienestar alcanzado se basa en experimentar todo aquello que le cause placer a la persona (Flores et al., 2018).

- **Calidad de vida desde la Teoría de la elección racional:** Se basa en una perspectiva analítica centrada en la satisfacción de las necesidades individuales mediante el razonamiento de los intereses propios y los medios para satisfacer dichas

necesidades, lo cual parte de una idea estructurada en 3 partes. La primera parte es el individualismo, pues se considera que los elementos fundamentales (acciones humanas) que hacen parte de los fenómenos sociales se pueden explicar individualmente, así como la relación causal que puede existir entre dichos elementos; las acciones humanas son decisiones que se caracterizan por su intencionalidad y racionalidad. Es así como la segunda parte es la intencionalidad, una acción es intencional cuando existe una razón para realizarla, la cual se basa en el deseo de alcanzar algo y una creencia sobre cómo llegar a ello, aunque el resultado real sea indeterminado. La última parte es la racionalidad; esta característica implica elegir una decisión entre las tantas posibles, pues la decisión es el medio por el cual se llega de una razón a una acción racional (Abitbol y Botero, 2005).

- **Calidad de vida desde la Teoría del florecimiento humano:** A diferencia de las otras teorías, esta asocia a la calidad de vida con la formación integral de los individuos y el crecimiento de sus capacidades para generar la prosperidad de las sociedades. Asimismo, esta teoría involucra a la educación como medio para lograr dicho florecimiento humano, basándose en el bienestar eudaimónico que consiste en que las personas, en búsqueda de su bienestar, realizan distintas acciones que no

solo se centran en obtener placer o felicidad (Martínez y Naval, 2023).

- **Calidad de vida desde un enfoque de capacidades:** Este enfoque sugiere que la calidad de vida no se centra en poseer bienes, sino en gozar de la libertad y capacidad de usarlas para vivir como cada uno desea (Sen, 2000).

2.2.2.2.Sostenibilidad de la calidad de vida

En los últimos años, la calidad de vida se ha adherido al concepto de la sostenibilidad. Esto sugiere que la calidad de vida debería mantenerse a largo plazo sin agotar los recursos existentes, ya que gozar de una buena calidad de vida momentánea gastando todos los recursos no es sostenible (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Hábitat], 2023).

2.2.2.3.Desigualdad y brechas de satisfacción en la calidad de vida

La calidad de vida puede verse limitada por la desigualdad. Esta idea hace referencia a que gozar de estándares óptimos de vida no solo depende de los ingresos económicos, sino de las oportunidades y capacidades que brinda la sociedad. Esta situación suele verse agravada por procesos de exclusión social, pues las personas perciben con mayor intensidad el ser desfavorecidas frente a otros (Sen, 2000).

2.2.2.4.Dimensiones o componentes de la calidad de vida

En función de las bendiciones mencionadas por Aristóteles que hacían posible tener una "buena vida", se creía que estas provenían de lo externo, del alma y del cuerpo (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Hábitat], 2023). Esa apreciación no está alejada de lo que actualmente se considera que impacta en la calidad de vida, solo que, con el desarrollo, se han podido clasificar con mayor detalle.

El estudio de la calidad de vida actualmente reconoce que el constructo comprende aspectos, desde el microsistema individual hasta el macrosistema social (Schalock y Verdugo, 2002). En tal sentido, la medición de la calidad de vida se fundamenta en las dimensiones propuestas por modelos de referencia internacional y teóricos especializados como la Organización Mundial de la Salud [OMS] (1998), Schalock (2000) y Verdugo et al. (2009), quienes proponen una combinación de indicadores de bienestar material con percepciones subjetivas.

- **Salud:** La dimensión salud comprende aspectos de bienestar físico y psicológico. El bienestar físico implica la habilidad de desenvolverse en la vida cotidiana y desempeñar responsabilidades sociales sin restricciones del cuerpo. Además, también está relacionado con ciertos indicadores de salud biológica (Capio et al., 2014). Mientras que el bienestar psicológico hace referencia a cómo cada persona percibe su

propia vida, centrándose en el equilibrio de lo que espera y lo que ha logrado en los aspectos que considera significativas para su vida. Esta evaluación se ve moldeada por la personalidad del individuo y por el contexto histórico, social y cultural en el que vive (García, 2005).

- **Bienestar material:** Es importante para las personas contar con los bienes materiales necesarios para desarrollar su vida, en términos de alimentación, disponer de un puesto de trabajo que cubra sus requerimientos básicos y otros elementos, como la vestimenta, así como acceder a infraestructuras (Lozano et al., 2019).
- **Inclusión social:** La inclusión social, comprendida como componente de la calidad de vida, contempla la colaboración activa en roles comunitarios y redes de apoyo social (Schalock, 2000). En tal sentido, esta dimensión contempla un factor mediador que es el apoyo social percibido, el cual induce a la persona a tener mayor seguridad cognitiva de tener acceso a redes de ayuda y esto fortalece su percepción de bienestar (Schalock y Verdugo, 2002).
- **Ambiente:** Referido al medio ambiente, todo el entorno físico que rodea a la persona; por lo que contiene aspectos como la contaminación de todo tipo y el clima (Organización Mundial de la salud [OMS], 1998). Sin embargo, la visión actual de la dimensión ambiental pasa de solo enfocarse en los aspectos

> físicos a tomar en cuenta la habitabilidad y el sentido de lugar, por lo que la calidad de vida también se mide mediante la accesibilidad a espacios donde las personas puedan socializar y el equilibrio entre el entorno físico construido y los ecosistemas (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Hábitat], 2023).

2.3. Hipótesis

a. Hipótesis general

El conocimiento del derecho a un ambiente sano se relaciona significativamente con la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.

b. Hipótesis específicas

- El conocimiento de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano se relaciona significativamente con la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.
- El conocimiento de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano se relaciona significativamente con la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.

2.4. Variables

- **Variable 1:** Derecho a un ambiente sano
- **Variable 2:** Calidad de vida

2.5. Operacionalización de variables

Tabla 1

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
Derecho a un ambiente sano	El derecho a un ambiente sano o saludable consiste en garantizar a las personas el acceso a un medio ambiente libre de riesgos, que se encuentre limpio y sea saludable, ya que esto es vital para que los otros derechos humanos puedan hacerse efectivos también (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2022).	El derecho a un ambiente sano comprende 2 dimensiones y, en general, 9 indicadores. Esta variable se mide con un cuestionario estructurado de elaboración propia.	Elementos sustantivos	• Clima seguro • Aire limpio • Ecosistemas saludables y biodiversidad • Agua segura y suficiente • Alimentación sana y sostenible • Ambiente no tóxico	Ordinal	Cuestionario estructurado Derecho a un ambiente sano
			Elementos procedimentales	• Acceso a la información • Participación pública • Acceso a la justicia	Ordinal	
Calidad de vida	La calidad de vida se basa en las características innatas (factores internos) con las que cuenta una persona, así como de su entorno próximo (factores externos) y que, en ocasiones no están dentro del control propio, pero en conjunto les permite a las personas tener una buena vida (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Hábitat], 2023).	La calidad de vida comprende 4 dimensiones y, en general, 9 indicadores. Esta variable se mide con un instrumento estructurado de elaboración propia.	Salud	• Salud física • Nutrición y actividad física • Satisfacción con la vida • Condiciones emocionales	Ordinal	Cuestionario estructurado Calidad de vida
			Bienestar material	• Acceso a los bienes y satisfacción de necesidades	Ordinal	
			Inclusión social	• Desarrollo de vida social • Integración y participación social,	Ordinal	
			Ambiente	• Condiciones del entorno natural • Servicios públicos	Ordinal	

2.6. Conceptualización de términos básicos

Biodiversidad

Entendida, según Freedman (2014), como el tesoro del mundo vivo proyectado en la variedad de especies, genes y ecosistemas terrestres o marinos, los cuales se pueden cuantificar dentro de un espacio geográfico, desde comunidades locales hasta la biosfera completa.

Calidad

De acuerdo con Schmitt y Falk (2018), se trata del nivel en el que un conjunto de características propias de un objeto o proceso satisface requisitos y estándares preestablecidos, lo cual se estima de manera comparativa.

Degradación ambiental

Según la Organización Internacional de las Migraciones (2008), se trata del deterioro del planeta y sus recursos naturales, derivado de fenómenos que son ocasionados por el cambio climático y la acción del hombre, individualmente o en conjunto.

Derecho ambiental

De acuerdo con Camacho y Ariosa (2000), este derecho es el marco jurídico orientado a supervisar la relación entre la persona y su entorno, fundamentado en el reconocimiento del derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano.

Derecho humano

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2015), el derecho humano alude a una norma establecida por la

sociedad con la finalidad de reconocer y salvaguardar la dignidad de las personas, en el proceso de interacción con otros miembros de la sociedad y con el gobierno.

Ecosistema

Entendido como un conjunto de elementos abióticos y bióticos que están en contacto con el ambiente de un espacio en específico (Camacho y Ariosa, 2000).

Justicia ambiental

En base a Araujo et al. (2022), se trata de herramientas legales útiles para que cualquier individuo de manera personal o grupal pueda demandar o solicitar la protección, mitigación o compensación de los perjuicios al medio ambiente, considerado este como un bien jurídico; este procedimiento puede darse en el ámbito administrativo como en el judicial.

Medio ambiente

Entendido como el sistema que engloba todo lo que forma parte de la naturaleza, integrando elementos físicos (seres vivos y abióticos) que son parte del entorno de uno o más organismos (UNDP, 2010).

Política ambiental

Camacho y Ariosa (2000) definen la política ambiental como medidas optadas con el propósito de gestionar las repercusiones generadas por distintas acciones humanas en el medio ambiente, ya sea por parte de instituciones del gobierno o de otro tipo.

Preservación ambiental

En base a la definición del Servicio de Parques Nacionales (2019), se entiende que la preservación ambiental es un grado de protección del medio ambiente en el que se busca cuidarlo de los usos que se le dan a la naturaleza y sus recursos; cabe mencionar que dicho fin lo diferencia de la conservación ambiental, pues esta tiene el objetivo de asegurar un uso adecuado de la naturaleza y sus recursos.

Riesgo

Entendido, según Lemos (2020) como la probabilidad de que ocurra algo inesperado cuando se está realizando una actividad expuesta dentro de un contexto de incertidumbre.

Sostenibilidad

En base a la definición de Guillén et al. (2020), la sostenibilidad hace referencia a procurar una mejor calidad de vida, en equilibrio y sin dejar de lado el desarrollo económico, político, social, el avance industrial, la adecuada repartición de los recursos.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Alcance de la investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La investigación adoptó un tipo básico. Hernández et al. (2014) sostiene que un estudio básico ha sido y es parte de la evolución de la humanidad; surge con la finalidad únicamente de incrementar el conocimiento o generar teorías sobre un tema o sobre cómo se comportan y relacionan las variables de estudio

Por lo expuesto, esta investigación fue concebida como de tipo básica al estar orientada a aportar y profundizar de manera científica en la asociación entre el conocimiento derecho a un ambiente sano y calidad de vida. A través de ello, la investigación busca también brindar evidencia científica sobre cómo la educación jurídica ambiental se vincula con la percepción del bienestar y la salud de la población de Abancay.

3.1.2. Alcance de investigación

La investigación adoptó un alcance correlacional. De acuerdo con Hernández et al. (2014), las investigaciones realizadas bajo un nivel correlacional buscan, tras la medición de dos o más variables, poner a prueba hipótesis para conocer la relación o asociación entre dichas variables y aportan una explicación parcial de los fenómenos; permite

también estimar la dirección (positiva o negativa) de dicha vinculación, así como su magnitud.

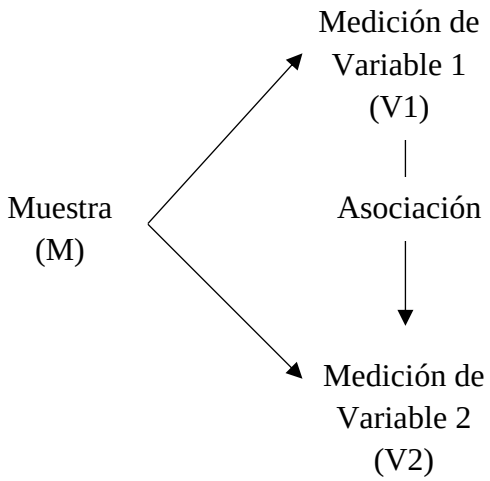
Por lo detallado, esta investigación fue concebida bajo un alcance correlacional porque busca establecer una asociación entre el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida; así, comprender si el comportamiento de una de estas variables permite predecir el comportamiento de la otra, sin que ello represente un vinculo de causa-efecto.

3.2.Diseño de investigación

El diseño que se consideró para la investigación fue el no experimental. Este diseño de investigación considera que la medición de las variables se realice dentro de un marco en el que no se ejerza manipulación o estímulo sobre estas, de manera que los datos recogidos correspondan únicamente a la observación de la naturaleza con la que se desarrollan las variables de estudio, por lo que no existe una variación en sus comportamientos (Hernández et al., 2014).

Bajo esta premisa, la investigación se ajustó a un diseño no experimental porque las variables derecho a un ambiente sano y calidad de vida fueron observadas dentro de su contexto natural y en un momento específico, sin ejercer intervenciones, la información considerada fue tal como se manifestó en la realidad de la población de Abancay para un análisis objetivo.

A continuación, se muestra la representación gráfica del diseño de investigación.



3.3.Población y muestra

3.3.1. Población

La población es la cantidad total de unidades existentes dentro de un contexto donde los elementos cuentan con características comunes o cumplen con criterios de inclusión específicos (Hu, 2014). Cabe mencionar que una población de estudio no solo puede delimitarse por el espacio demográfico, sino también por características clínicas o temporales (Thacker, 2020).

En este caso, la población estuvo conformada por todos los ciudadanos a partir de los 18 años del distrito de Abancay, departamento de Apurímac. La población comprendió a los ciudadanos mayores de edad debido a que cuentan con capacidad legal autónoma para participar bajo un consentimiento informado, además de ser quienes más participación activa realizan en temas sociojurídicos. Según el último reporte del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2018), la población de 18 años a más del distrito de Abancay es de 46 954 personas.

3.3.2. Muestra

La muestra es un subconjunto accesible de la población de estudio, ya que por lo general no es factible estudiar con toda la población; en una investigación, se estima o calcula con la finalidad de, a través de ella, generalizar los resultados hacia la población de estudio (Thacker, 2020).

En este caso, la investigación consideró una muestra, cuyo valor se estimó mediante la siguiente fórmula para poblaciones finitas:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Fórmula en la que los componentes corresponden al siguiente detalle:

- n: Muestra
- Z: Nivel de confianza (confianza de 95%)
- p, q: Probabilidad de éxito y probabilidad de fracaso, respectivamente (0,5, como criterio conservador para cada uno)
- N: Población
- E: Precisión o error (5%)

Por lo que, al reemplazar los valores correspondientes a esta investigación, se obtiene:

$$n = \frac{1{,}96^2 \times 0{,}5 \times 0{,}5 \times 46954}{0{,}05^2(46954-1) + 1{,}96^2 \times 0{,}5 \times 0{,}5} = 381{,}05 \approx 382$$

En tal sentido, la muestra estuvo conformada por 382 ciudadanos mayores de edad del distrito de Abancay. Cabe precisar que, los

participantes fueron seleccionados de manera aleatoria simple, es decir, se aseguró la igualdad de oportunidades de que cada miembro de la población pudiera integrar la muestra.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnica

La técnica fue la encuesta. Las encuestas se han consolidado como una técnica de alta aceptación en la investigación social para la recolección de datos provenientes de las personas de interés, cuya información, opinión, preferencias o expectativas se desea conocer respecto a un tema; la encuesta se puede llevar a cabo de diferentes maneras y esto dependerá de los métodos y objetivos propuestos en cada estudio (Aityan, 2022).

3.4.2. Instrumentos

Como instrumento para la investigación, se usó el cuestionario. El cuestionario es considerado como parte fundamental de la encuesta y consta de un conjunto de interrogantes que ayudarán al investigador a recopilar, de forma estandarizada y comparable, la información necesaria para la ejecución de su estudio; además, estos instrumentos pueden ser estructurados, no estructurados o cuasi estructurados. La diferencia entre estos radica en la naturaleza abierta o cerrada de las preguntas (Taherdoost, 2022).

En la investigación, se emplearon específicamente dos cuestionarios, uno para cada variable. A continuación, se detalla cada uno de ellos en función de su diseño.

- **Cuestionario para medir el derecho a un ambiente sano**

El primer cuestionario correspondiente al derecho a un ambiente sano fue de elaboración propia y estructurado (Anexo 6). El contenido consideró 27 enunciados, los cuales estuvieron repartidos en función de los 9 indicadores a medir para esta variable.

Tabla 2

Diseño de instrumento para medir la variable derecho a un ambiente sano

Dimensión	Indicador	Ítem
Elementos sustantivos	Clima seguro	1,2,3
	Aire limpio	4,5,6
	Ecosistemas saludables y biodiversidad	7,8,9
	Agua segura y suficiente	10,11,12
	Alimentación sana y sostenible	13,14,15
	Ambiente no tóxico	16,17,18
Elementos procedimentales	Acceso a la información	19,20,21
	Participación pública	22,23,24
	Acceso a la justicia	25,26,27

Nota. Diseño de instrumento para medir la variable derecho a un ambiente sano. Los ítems corresponden al cuestionario.

El cuestionario empleó una escala de respuestas tipo Likert con cinco categorías para cada enunciado, a las cuales se les asignó un valor numérico: 1 = totalmente en desacuerdo, 2 = en desacuerdo, 3 = ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 = de acuerdo y 5 = totalmente de acuerdo. Luego de la aplicación del instrumento y las puntuaciones reportadas por los participantes, la medición de la variable y sus dimensiones fue realizada en función de los niveles calculados en el siguiente baremo:

Tabla 3

Baremo del cuestionario del derecho a un ambiente sano y sus dimensiones

Variable	Nivel		
	Malo	Regular	Bueno
Derecho a un ambiente sano	[27-62]	[63-98]	[99-135]
Elementos sustantivos	[18-41]	[42-65]	[66-90]
Elementos procedimentales	[9-20]	[21-32]	[33-45]

Nota. Los rangos de puntuación se establecieron de acuerdo con la escala de Likert utilizada en el instrumento. Los niveles reflejan el nivel de conocimiento sobre la variable derecho a un ambiente sano y sus dimensiones.

- **Cuestionario para medir la calidad de vida**

En cuanto al instrumento destinado a evaluar la calidad de vida, se empleó también un cuestionario estructurado de elaboración propia (Anexo 6). El contenido consideró 27 enunciados, los cuales

estuvieron repartidos de acuerdo con los 9 indicadores a medir para esta variable.

Tabla 4

Diseño de instrumento para medir la variable calidad de vida

Dimensión	Indicador	Ítem
Salud	Salud física	1,2,3
	Nutrición y actividad física	4,5,6
	Satisfacción con la vida	7,8,9
Bienestar material	Condiciones emocionales	10,11,12
	Acceso a los bienes y satisfacción de necesidades	13,14,15
Inclusión social	Desarrollo de vida social	16,17,18
	Integración y participación social	19,20,21
Ambiente	Condiciones del entorno natural	22,23,24
	Servicios públicos	25,26,27

Nota. Diseño de instrumento para medir la variable calidad de vida. Los ítems representan la distribución de las preguntas en el cuestionario.

Este cuestionario también empleó una escala de respuestas tipo Likert con cinco categorías para cada enunciado, a las cuales se les asignó un valor numérico: 1 = muy poco o nada, 2 = poco, 3 = ni mucho ni poco, 4 = suficiente y 5 = mucho. Luego de la aplicación del instrumento y las puntuaciones reportadas por los participantes, la

medición de la variable y dimensiones fue realizada en función de los niveles calculados en el siguiente baremo:

Tabla 5

Baremo del cuestionario sobre la calidad de vida y sus dimensiones

Variable	Nivel		
	Malo	**Regular**	**Bueno**
Calidad de vida	[27-62]	[63-98]	[99-135]
Salud	[12-27]	[28-43]	[44-60]
Bienestar material	[3-6]	[7-10]	[11-15]
Inclusión social	[6-13]	[14-21]	[22-30]
Ambiente	[6-13]	[14-21]	[22-30]

Nota. Los rangos de puntuación se establecieron de acuerdo con la escala de Likert utilizada en el instrumento. Los niveles reflejan el nivel de la calidad de vida y sus dimensiones.

3.5. Validez y confiabilidad de los instrumentos

3.5.1. Validación de los instrumentos

En la investigación cuantitativa, la validación de los instrumentos implica estimar el nivel en el que este permite medir la variable mediante datos fiables y auténticos (Corral, 2022).

En este caso, los instrumentos de la investigación fueron validados mediante juicio de expertos (Anexo 5). La validación por juicio de expertos es una calificación subjetiva basada en someter al instrumento a una revisión individual por parte de tres a cinco expertos

seleccionados para que puedan certificar el diseño de las interrogantes en cuanto a claridad, coherencia y evitar sesgos (Corral, 2022).

3.5.2. Confiabilidad de los instrumentos

La confiabilidad de un instrumento aplicado a una investigación cuantitativa consiste en estimar la exactitud de las respuestas obtenidas y su capacidad para ser replicados en otras investigaciones con la garantía de que se podrán obtener datos confiables; cabe precisar que existen instrumentos estandarizados que ya han sido sometidos a un análisis de confiabilidad, por lo que, si se vuelve a calcular mediante una prueba piloto, por ejemplo, solo servirá para confirmar su confiabilidad (Corral, 2022).

En la investigación se emplearon dos cuestionarios, cuyas confiabilidades fueron estimadas con el coeficiente Alpha de Cronbach (α), según se expone en la siguiente tabla:

Tabla 6

Confiabilidad de los instrumentos

Variable	Confiabilidad
Derecho a un ambiente sano	0,976
Calidad de vida	0,968

Nota. Confiabilidad de los instrumentos a través del coeficiente Alfa de Cronbach.

De acuerdo con la Tabla 6, la confiabilidad del instrumento del derecho a un ambiente sano fue α=0,976. Por otro lado, la confiabilidad del instrumento de la calidad de vida fue α=0,968. Ambas confiabilidades resultan buenas, ya que encajan dentro del intervalo de [0,70 – 0,95] recomendado por Tavakol y Dennick (2011) para considerar que una escala es confiable y que sus ítems están adecuadamente interrelacionados.

3.6.Procesamiento y métodos de análisis de datos

La presentación y análisis de datos fue realizada mediante métodos básicos de estadística que comprenden el análisis descriptivo e inferencial. En cuanto a la técnica empleada, al tratarse de dos variables cuantitativas, se usó la correlación, la cual fue analizada en función de la significancia estadística (p-valor<0,05). La prueba estadística fue seleccionada bajo el criterio de la normalidad o no normalidad de la distribución de los datos. En este caso, al determinarse una distribución no normal, se seleccionó una prueba no paramétrica para variables ordinales: Tau-b de Kendall. Dicha prueba permite además conocer la dirección y la intensidad de la correlación. Es así como para la interpretación de los coeficientes obtenidos, se optó por los criterios de Dancey y Reidy (2007) por ser adecuados para pruebas no paramétricas. Dichos criterios se exponen a continuación en la Tabla 7.

Tabla 7

Escala de interpretación para coeficiente de correlación Tau-b Kendall

Valor del coeficiente	Interpretación
0,00	Nula
±0,10 a ±0,39	Débil
±0,40 a ±0,69	Moderada
±0,70 a ±0,90	Fuerte
±1,00	Perfecta

Nota. Adaptado de *Statistics without Maths for Psychology (2.ª ed.)*, por Dancey y Reidy (2007). La interpretación de la magnitud es independiente del signo del coeficiente; el valor absoluto indica la fuerza del efecto, mientras que el signo (+ o –) indica la dirección de la relación.

Se empleó Excel para el ordenamiento de los datos en una matriz de respuestas y el programa RStudio para todo el procesamiento estadístico. Los resultados fueron expuestos en gráficas, así como en tablas de contingencia y tablas descriptivas.

3.7.Aspectos éticos

La investigación respetó los principios éticos de autonomía y justicia, de modo que aseguró la protección de los participantes mediante la firma de un consentimiento informado, la garantía del anonimato y la confidencialidad de la información otorgada. La investigación mantuvo la integridad académica al respetar estrictamente los derechos de autor y asumir el compromiso de no plagio, respaldado por una declaración de autenticidad firmada por el investigador. Además, el manuscrito fue evaluado con un software de detección de similitud textual para asegurar la autenticidad de los análisis y la rigurosidad de los hallazgos presentados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Los hallazgos de esta investigación se exponen en función de los objetivos general y específicos planteados. Previo a ello, tuvo lugar la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov para las variables y sus dimensiones, permitiendo determinar la pertinencia de la prueba estadística útil para la contrastación de hipótesis.

Tabla 8

Prueba de normalidad de las variables

	Kolmogorov – Smirnov*		
	Estadístico	**Grado de libertad**	**Significancia**
Derecho a un ambiente sano	0,058	382	0,003
Elementos sustantivos	0,073	382	0,000
Elementos procedimentales	0,079	382	0,000
Calidad de vida	0,055	382	0,007
Salud	0,092	382	0,000
Bienestar material	0,118	382	0,000
Inclusión social	0,105	382	0,000
Ambiente	0,085	382	0,000

Nota. *Con corrección de significación de Lilliefors

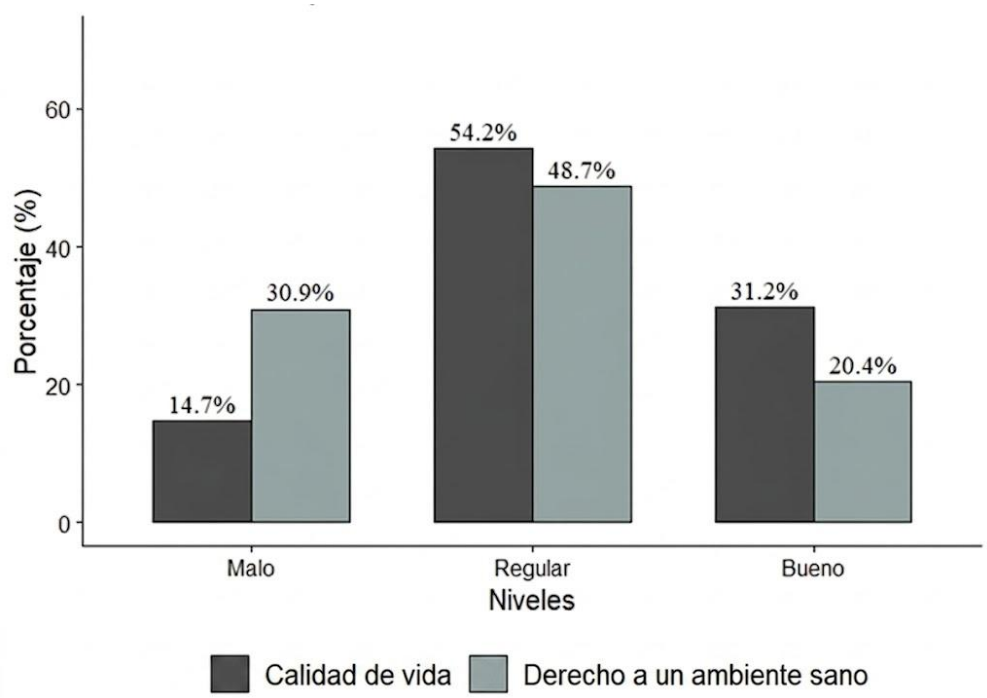
Como se observa en la Tabla 8, las pruebas de normalidad aplicadas a las variables y sus dimensiones reportaron valores de significancia (p-valor) inferiores a 0,05. Debido a que se rechaza la hipótesis de normalidad, se optó por el uso de estadística no paramétrica, específicamente el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall para el análisis de asociación.

4.1. Del objetivo general

El objetivo general estuvo orientado a establecer la relación entre el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay durante el periodo 2025. Para ello, se identificaron los niveles de las variables y se puso a prueba la hipótesis general.

Figura 1

Niveles del derecho a un ambiente sano y calidad de vida, en la ciudad de Abancay, 2025



Nota. Niveles del derecho a un ambiente sano y calidad de vida, en la ciudad de Abancay, 2025.

La Figura 1 muestra los niveles de ambas variables de estudio: derecho a un ambiente sano y calidad de vida. La mayoría de los encuestados presenta niveles regulares en ambas variables: 54,20% en calidad de vida y 48,70% en conocimiento del derecho a un ambiente sano. A pesar de ello, existe una brecha crítica en los extremos: mientras que la calidad de vida tiende hacia un nivel bueno (31,20%), el conocimiento legal muestra una preocupante inclinación hacia el nivel malo (30,90%). Esto revela que, a pesar de gozar de un bienestar aceptable, la población carece de las herramientas conceptuales y legales necesarias para la defensa de su entorno.

Prueba de hipótesis general:

- **Ho:** El conocimiento del derecho a un ambiente sano no se relaciona significativamente con la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.
- **Ha:** El conocimiento del derecho a un ambiente sano se relaciona significativamente con la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.

Tabla 9

Correlación Tau-b de Kendall entre el derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025

			Calidad de vida
Tau-b de Kendall	Derecho a un ambiente sano	Coeficiente de correlación	0,451
		Significancia (p-valor)	0,000
		N	382

Nota. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral)

En la Tabla 9 se observan los resultados del análisis inferencial realizado mediante el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall para las variables conocimiento del derecho a un ambiente sano y calidad de vida. La prueba arrojó un coeficiente de asociación de τ_b = 0,451, con un nivel de significancia de *p-valor* = 0,000. Por un lado, puesto que este valor de la significancia resulta inferior al nivel teórico establecido de 0,05, se dispone de sustento suficiente para rechazar la hipótesis nula y dar soporte empírico a la hipótesis que sostiene la existencia de una asociación estadísticamente significativa entre las variables. Por otro lado, la magnitud del coeficiente revela una asociación positiva (+) de fuerza moderada ($0,40 < \tau_b < 0,69$).

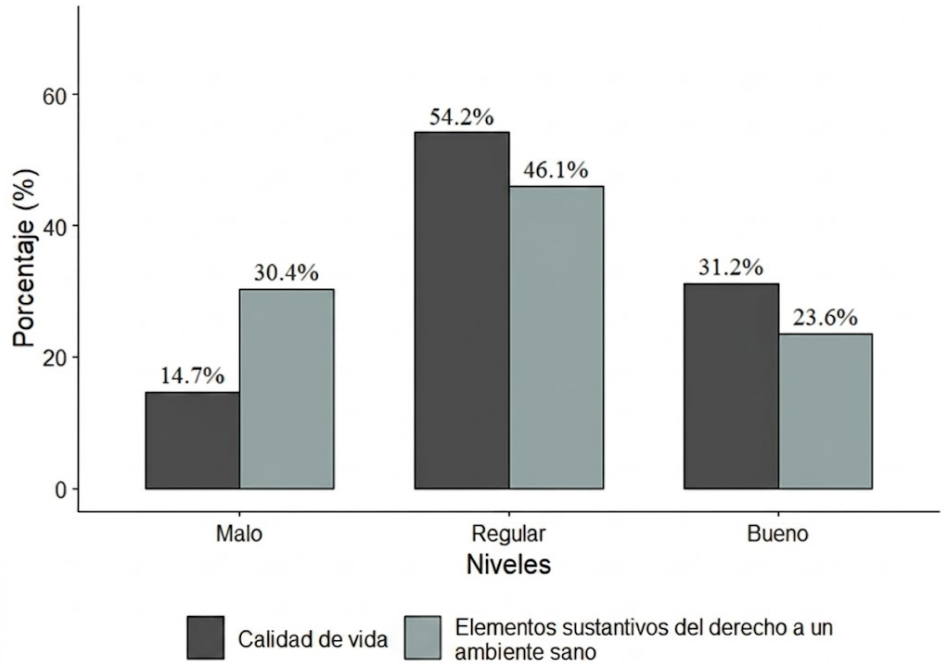
4.2. De los objetivos específicos

4.2.1. Objetivo específico N°1

El primer objetivo específico estuvo enfocado en determinar la relación entre el conocimiento de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025. Para ello, se identificaron los niveles de las variables y se puso a prueba la primera hipótesis específica.

Figura 2

Niveles de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y calidad de vida, en la ciudad de Abancay, 2025



Nota. Niveles de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y calidad de vida, en la ciudad de Abancay, 2025.

La Figura 2 muestra que ambas variables predominan en un nivel regular, con un 54,20% para la calidad de vida y un 46,10% para el conocimiento de los elementos sustantivos. Sin embargo, existe una diferencia en los extremos: mientras que la calidad de vida muestra una tendencia favorable con un 31,20% en nivel bueno, el conocimiento sobre los elementos sustantivos presenta un déficit mayor, con un 30,40% de los participantes en nivel malo. Esta brecha indica que, a pesar de contar con condiciones de bienestar mayoritariamente aceptables, los participantes poseen una comprensión limitada de los fundamentos teóricos que constituyen su derecho a un ambiente sano.

Prueba de primera hipótesis específica:

- **Ho:** El conocimiento de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano no se relaciona significativamente con la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.
- **Ha:** El conocimiento de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano se relaciona significativamente con la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.

Tabla 10

Correlación Tau-b de Kendall entre los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025

			Calidad de vida
Tau-b de Kendall	Elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano	Coeficiente de correlación	0,419
		Significancia (p-valor)	0,000
		N	382

Nota. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral)

En la Tabla 10 se observan los resultados del análisis inferencial realizado mediante el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall para las variables elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y calidad de vida. La prueba arrojó un coeficiente de asociación de $\tau_b = 0{,}419$, con un nivel de significancia de *p-valor* = 0,000. Por un lado, puesto que este valor de la significancia resulta inferior al nivel teórico establecido de 0,05, se dispone de sustento suficiente para rechazar la hipótesis nula y dar soporte empírico a la hipótesis que sostiene la existencia de una asociación

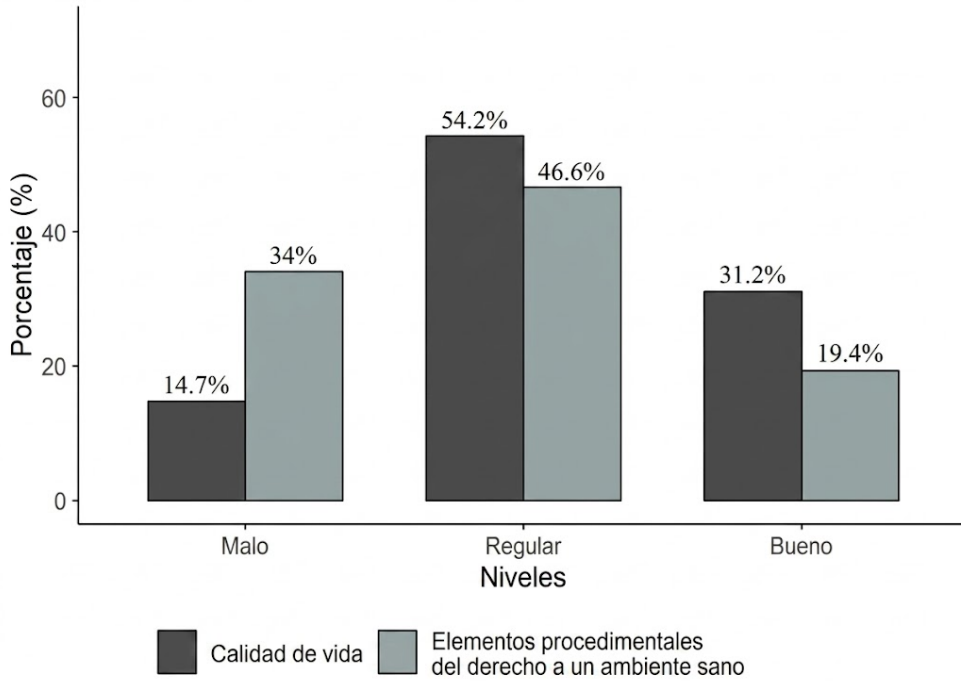
estadísticamente significativa entre las variables. Por otro lado, la magnitud del coeficiente revela una asociación positiva (+) de fuerza moderada ($0{,}40 < \tau_b < 0{,}69$).

4.2.2. Objetivo específico N°2

El segundo objetivo específico estuvo orientado a determinar la relación entre el conocimiento de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025. Para ello, se identificaron los niveles de las variables y se puso a prueba la segunda hipótesis específica.

Figura 3

Niveles de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano y calidad de vida, en la ciudad de Abancay, 2025



Nota. Niveles de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano y calidad de vida, en la ciudad de Abancay, 2025.

La Figura 3 muestra que ambas variables predominan en un nivel regular, con un 54,20% para la calidad de vida y un 46,60% para los elementos procedimentales. Sin embargo, existe una diferencia en los extremos: mientras que la calidad de vida muestra una tendencia favorable con un 31,20% en nivel bueno, el conocimiento sobre los elementos procedimentales presenta un déficit mayor, con un 34% de los participantes en nivel malo. Este contraste revela que, pese a contar con un nivel de bienestar adecuado, la mayoría de los ciudadanos carece de herramientas y conocimientos para participar activamente o recurrir a la justicia en defensa del medio ambiente.

Prueba de segunda hipótesis específica:

- **Ho:** El conocimiento de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano no se relaciona significativamente con la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.
- **Ha:** El conocimiento de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano se relaciona significativamente con la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025.

Tabla 11

Correlación Tau-b de Kendall entre los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025

			Calidad de vida
Tau-b de Kendall	Elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano	Coeficiente de correlación	0,368
		Significancia (p-valor)	0,000
		N	382

Nota. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral)

En la Tabla 11 se observan los resultados del análisis inferencial realizado con el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall para las variables elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano y calidad de vida. La prueba estadística arrojó un coeficiente de asociación de $\tau_b = 0{,}368$, con un nivel de significancia de *p-valor* = 0,000. Por un lado, puesto que este valor de la significancia resulta inferior al nivel teórico establecido de 0,05, se dispone de sustento suficiente para rechazar la hipótesis nula y dar soporte empírico a la hipótesis que sostiene la existencia de una asociación estadísticamente significativa entre las variables. Por otro lado, la magnitud del coeficiente revela una asociación positiva (+) de fuerza débil ($0{,}10 < \tau_b < 0{,}39$).

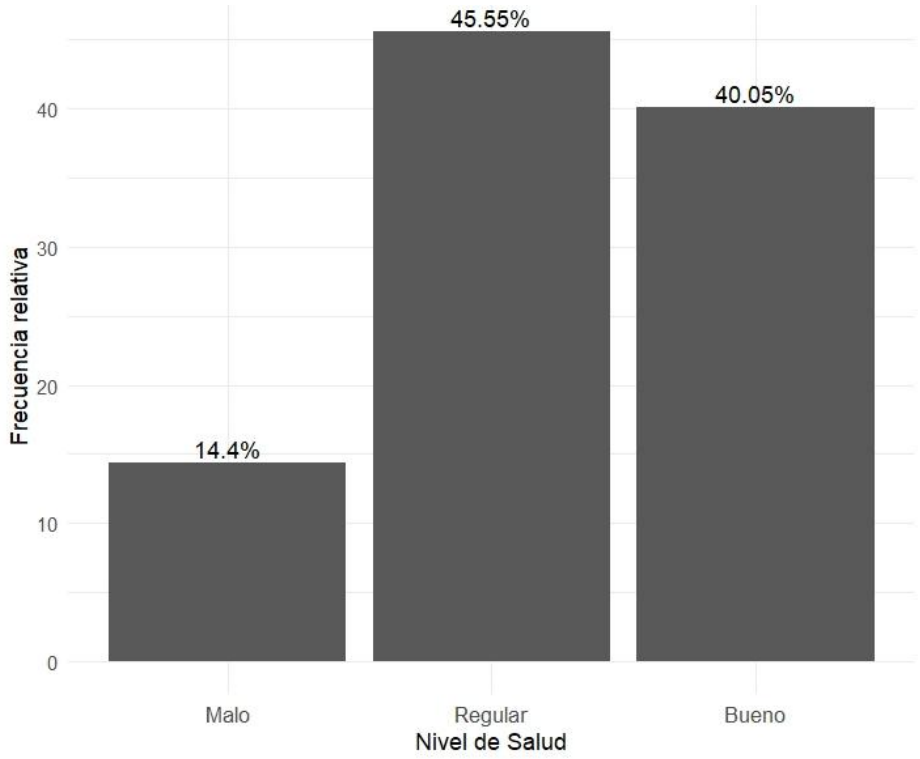
4.2.3. Objetivo específico N°3

De acuerdo con el tercer objetivo específico que es de naturaleza descriptiva, se buscó identificar el nivel de salud de la población de la ciudad de Abancay, 2025. Para ello, se hizo un análisis estadístico básico

de frecuencias relativas de los niveles de la dimensión salud de la calidad de vida, cuyos resultados se exponen en el siguiente gráfico de barras:

Figura 4

Nivel de salud de la población de la ciudad de Abancay, 2025



Nota. Nivel de salud de la población de la ciudad de Abancay, 2025.

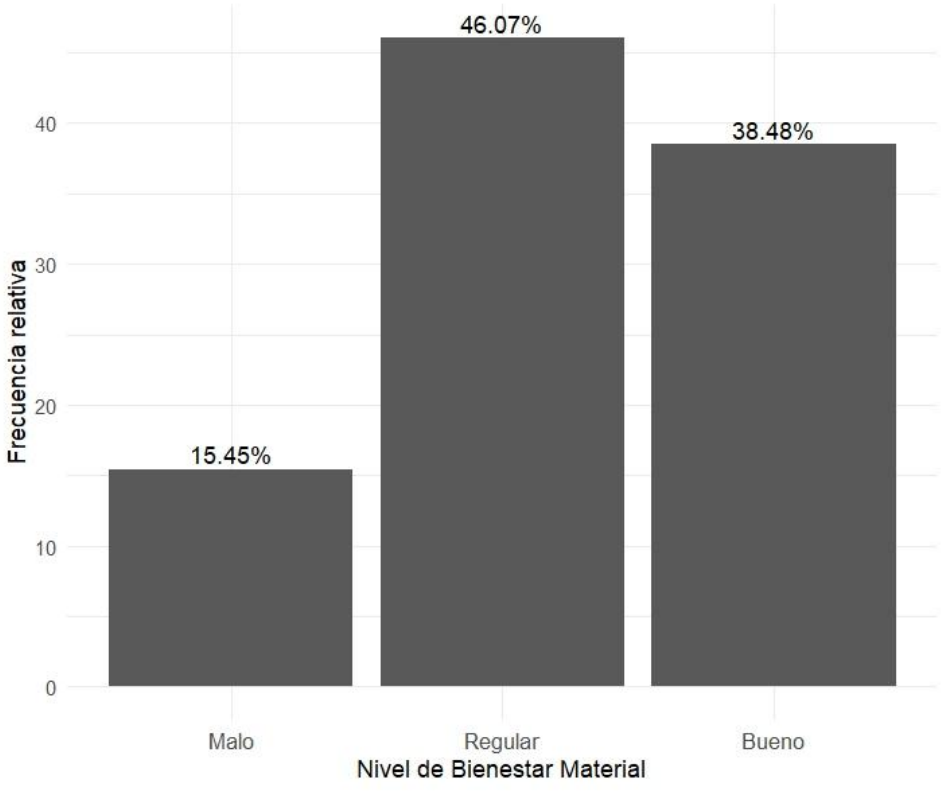
La Figura 4 muestra las frecuencias relativas de cada uno de los niveles de la dimensión salud de la variable calidad de vida. Es preciso mencionar que este componente mide la salud física, la nutrición y actividad física, la satisfacción con la vida y las condiciones emocionales. En tal sentido, el nivel predominante del componente salud es el regular, con un peso de 45,55%, seguido del nivel bueno, con un peso de 40,05%, y del nivel malo, con un peso de 14,4%.

4.2.4. Objetivo específico N°4

De acuerdo con el cuarto objetivo específico que es de naturaleza descriptiva y que ayuda a caracterizar la variable calidad de vida, se buscó identificar el nivel de bienestar material de la población de la ciudad de Abancay, 2025. Para ello, se hizo un análisis estadístico básico de frecuencias relativas de los niveles de la dimensión bienestar material de la calidad de vida, resultados que se exponen en el siguiente gráfico de barras:

Figura 5

Nivel de bienestar material de la población de la ciudad de Abancay, 2025



Nota. Nivel de bienestar material de la población de la ciudad de Abancay, 2025.

La Figura 5 muestra las frecuencias relativas de cada uno de los niveles de la dimensión bienestar material de la variable calidad de vida.

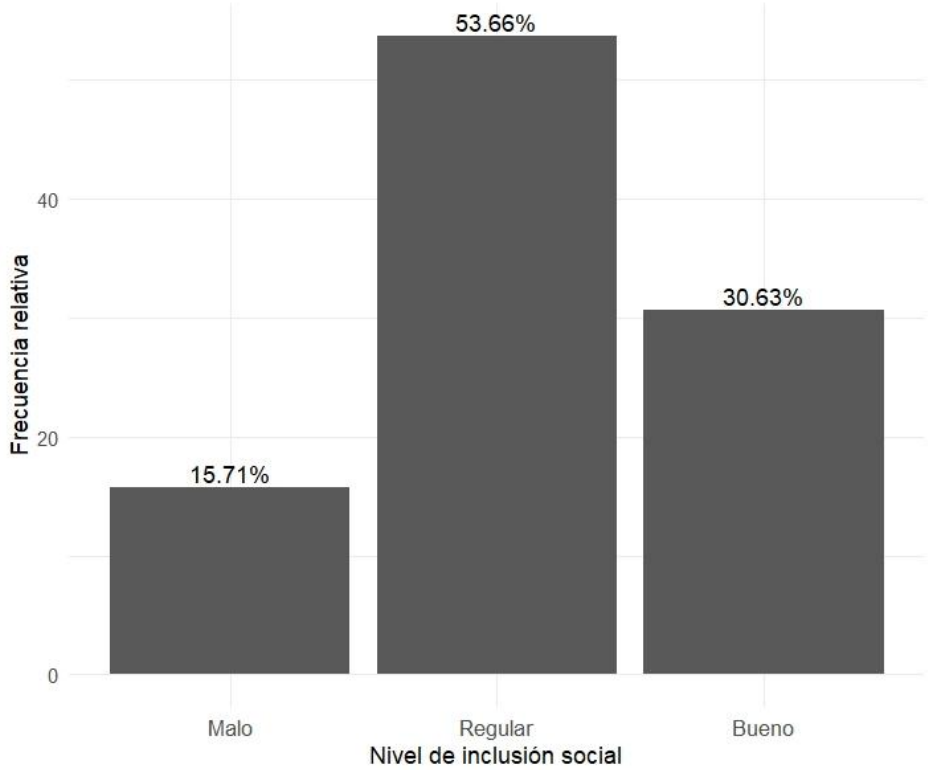
Es preciso mencionar que este componente mide el acceso a los bienes y la satisfacción de necesidades. En tal sentido, el nivel predominante del componente bienestar material es el regular, con un peso de 46,07%, seguido del nivel bueno, con un peso de 38,48%, y del nivel malo, con un peso de 15,45%.

4.2.5. Objetivo específico N°5

De acuerdo con el quinto objetivo específico que es de naturaleza descriptiva y que ayuda a caracterizar la variable calidad de vida, se buscó identificar el nivel de la inclusión social de la población de la ciudad de Abancay, 2025. Para ello, se hizo un análisis estadístico básico de frecuencias relativas de los niveles de la dimensión inclusión social de la calidad de vida, cuyos resultados están expuestos en el siguiente gráfico de barras:

Figura 6

Nivel de inclusión social de la población de la ciudad de Abancay, 2025



Nota. Nivel de inclusión social de la población de la ciudad de Abancay, 2025.

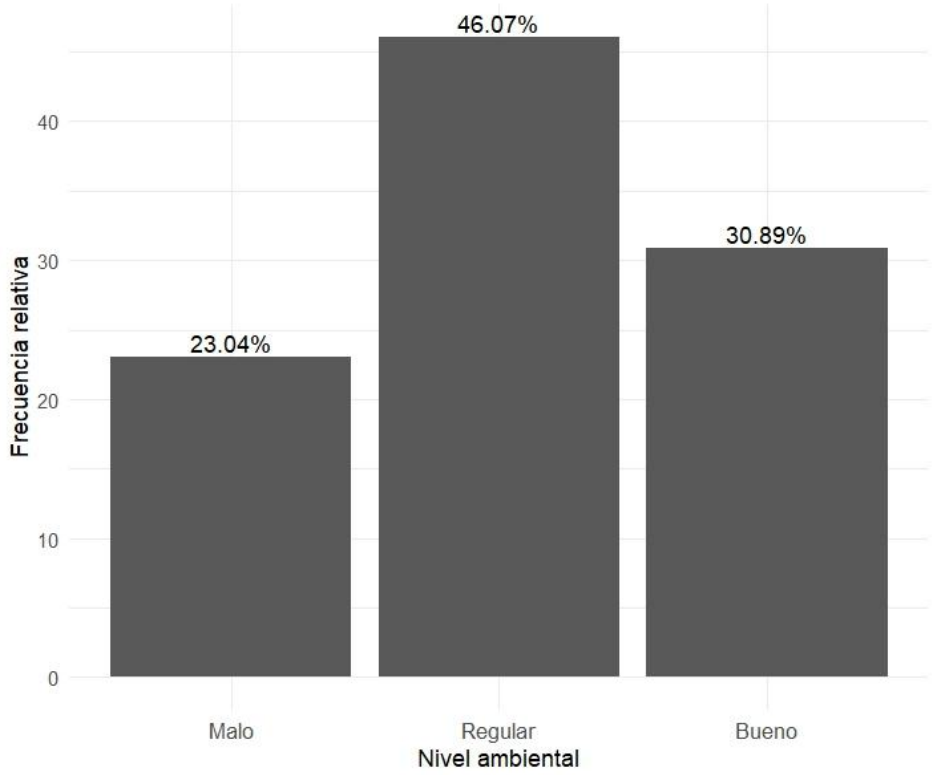
La Figura 6 muestra las frecuencias relativas de cada uno de los niveles de la dimensión inclusión social de la variable calidad de vida. Es preciso mencionar que este componente mide el desarrollo de vida social, además de la integración y participación social. Es así como el nivel predominante del componente inclusión social es el regular, con un peso de 53,66%, seguido del nivel bueno, con un peso de 30,63%, y del nivel malo, con un peso de 15,71%.

4.2.6. Objetivo específico N°6

De acuerdo con el sexto objetivo específico que es de naturaleza descriptiva y que ayuda a caracterizar la variable calidad de vida, se buscó identificar el nivel del aspecto ambiental en Abancay, 2025. Para ello, se hizo un análisis estadístico básico de frecuencias relativas de los niveles de la dimensión ambiental de la calidad de vida, cuyos resultados son expuestos en el siguiente gráfico de barras:

Figura 7

Nivel del bienestar ambiental de la población de la ciudad de Abancay, 2025



Nota. Nivel del bienestar ambiental de la población de la ciudad de Abancay, 2025.

La Figura 7 muestra las frecuencias relativas de cada uno de los niveles de la dimensión ambiental de la variable calidad de vida. Es preciso

mencionar que este componente mide las condiciones del entorno natural y los servicios públicos. En tal sentido, el nivel predominante del componente ambiental es el regular, con un peso de 46,07%, seguido del nivel bueno, con un peso de 30,89%, y del nivel malo, con un peso de 23,04%.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1.Sustentación consistente y coherente de la propuesta

La existencia y el conocimiento de los derechos humanos son fundamentales para gozar de una vida digna, justa y autónoma, pues son herramientas que permiten exigir respeto individual y/o colectivo ante la sociedad. Sin embargo, su importancia no solo radica en la búsqueda del respeto mutuo o la protección, sino también en la calidad de vida que se pretende para cada individuo. Es así como el derecho a un ambiente sano es probablemente de los derechos humanos con mayor relevancia, ya que el ambiente es uno de los factores esenciales para la vida y la garantía de que otros derechos humanos se puedan cumplir, como la salud y la alimentación.

Por lo expuesto, esta investigación surgió de cuestionarse cuál es la relación entre el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida, dentro de un contexto específico, la ciudad de Abancay, 2025. A través de los objetivos, las hipótesis y la metodología, el estudio permitió dar respuesta a esta interrogante. Los resultados confirmaron una relación entre estas variables, así como los niveles en los que se encuentran (nivel regular).

Con estos descubrimientos, se busca enriquecer la conciencia ambiental en la sociedad a través del conocimiento, no solo de las problemáticas ambientales, sino también de los fundamentos, como son los derechos humanos, los cuales permiten defender y proteger el ambiente a través de mecanismos legales correspondientes. Conocer el derecho inherente al humano

de contar con un ambiente sano es una forma de que este sea capaz de reconocer la injusticia y, a través de ello, se cambien actitudes y comportamientos en pro del ambiente.

Al haberse demostrado una correlación significativa entre las variables de estudio, también resalta la necesidad de diseñar uno o varios mecanismos normativos. En esta investigación, la propuesta abarca una Ordenanza Municipal enfocada en la difusión y el acceso ciudadano al derecho a un ambiente sano, la cual tendría como finalidad consolidar instrumentos locales de carácter obligatorio para la divulgación masiva de los derechos ambientales entre la población de toda la provincia de Abancay. Dicha ordenanza podría tener tres ejes fundamentales: transparencia activa ambiental, eje basado en disponer la comunicación periódica y obligatoria de informes claros y didácticos sobre la calidad de los elementos sustantivos que comprende el derecho a un ambiente sano (aire, agua, suelo, entre otros); capacitación comunitaria, eje basado en promover y establecer espacios/programas de formación continua en liderazgo para capacitar y orientar a los representantes sociales en materia de legislación ambiental; presupuesto participativo ambiental, eje basado en asignar una parte del presupuesto participativo de cada año para la realización de propuestas comunitarias sobre temas ambientales.

5.2.Sustentación y descripción de hallazgos más relevantes

En referencia al objetivo general, los resultados demuestran que el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, presentan una relación significativa (*p-valor* < 0,05),

positiva y de fuerza moderada (τ_b = 0,451) (ver Tabla 9). Dicho hallazgo respalda la hipótesis general de la investigación y revela que ambas variables se comportan en una misma dirección; es decir, a mayor conocimiento del derecho a un ambiente sano, mayor calidad de vida.

En referencia al primer objetivo específico, los resultados demuestran que el conocimiento de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, presentan una relación significativa (*p-valor* < 0,05), positiva y de fuerza moderada (τ_b = 0,419) (ver Tabla 10). Este resultado sustenta la primera hipótesis específica de la investigación y evidencia que ambas variables se comportan en una misma dirección, es decir; a mayor conocimiento de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano, mayor calidad de vida.

En referencia al segundo objetivo específico, los resultados demuestran que el conocimiento de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, presentan una relación significativa (*p-valor* < 0,05), positiva y de fuerza débil (τ_b = 0,368) (ver Tabla 11). Este resultado sustenta la segunda hipótesis específica de la investigación y evidencia que ambas variables se comportan en una misma dirección; es decir, a mayor conocimiento de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano, mayor calidad de vida.

En referencia al tercer, cuarto, quinto y sexto objetivo específico, los resultados descriptivos demuestran que todas las dimensiones de la calidad de vida en la ciudad Abancay, 2025, presentan un nivel regular, según

baremación, con porcentajes predominantes de 45,55% en salud, 46,07% en bienestar material, 53,66% en inclusión social y 46,07% en ambiente.

5.3.Fundamentación crítica comparada con las teorías existentes

La relación significativa, positiva y moderada encontrada entre el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, permite afirmar que, en este contexto, el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida no son fenómenos de comportamiento aislado, por lo que se puede inferir que el conocimiento de este derecho posee un rol orientador en la percepción del bienestar ciudadano. En esa línea, Liu et al. (2020) mencionan que, si bien el conocimiento no se refleja en acciones ambientales directamente, no se puede negar que posee un efecto mediador que despierta interés y predispone el actuar de las personas.

Este hallazgo muestra una marcada correspondencia conceptual con los resultados reportados por Guzmán y Hernández (2025), quienes al evaluar correlacionalmente la contaminación ambiental y la transgresión del derecho a la salud, identificaron una conexión positiva y significativa (r_s = 0,665; *p–valor* < 0,05). En similitud con el presente estudio, este antecedente evidencia que los problemas ambientales se encuentran ligados al bienestar de la gente y que la protección del ambiente es una condición importante para poder gozar de los derechos fundamentales que estructuran la calidad de vida. Asimismo, converge con los resultados de Hancco (2025), quien determinó que la educación ambiental está asociada a la conciencia ambiental (r_s = 0,62, *p–valor* < 0,01). En base a ese descubrimiento y el de esta investigación, cabe resaltar

el papel crucial de la educación ambiental para concretar mejores acciones proambientales y promover mejores condiciones de vida.

En la línea argumentativa en la que el conocimiento de un derecho no determina la calidad de vida de forma directa y que pueden existir diversos factores involucrados, la evidencia teórica respalda una premisa clave: la acción colectiva nace desde el conocimiento. Rojas y Moreno (2022) mencionan tres pilares para hacer frente a las problemáticas ambientales, estos son la sociabilidad, la participación ciudadana y el empoderamiento comunitario, los cuales deben ser educados y reforzados como sociedad, ya que, de lo contrario, podrían ocasionar que los problemas ambientales lleguen a naturalizarse. Este fundamento de "educar" adquiere una importancia significativa en el contexto de Abancay, donde la vulneración del derecho a un entorno saludable se viene manifestando mediante diversas problemáticas ambientales: la mala calidad del aire (Solís, 2023), los ecosistemas afectados (CEPLAN, 2024), el deficiente tratamiento de aguas (Municipalidad Provincial de Abancay, 2024a) y el mal manejo de residuos sólidos (MINAM, 2024). Por lo tanto, fortalecer el conocimiento jurídico – ambiental en estos ciudadanos resulta indispensable para que protejan sus derechos humanos y ambientales.

La relación significativa, positiva y moderada encontrada entre el conocimiento de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, fundamenta que los elementos sustantivos (aire, ecosistemas, agua, alimentación, clima y ambiente no tóxico) son cruciales y están ligados al bienestar y la vida digna, ya que son la parte medular y la base material indispensable de este derecho. En ese sentido, se

puede inferir que, si el ciudadano conoce cada recurso ambiental al que legalmente tiene derecho a disfrutar y en qué condiciones merece recibirlos, es posible que tenga un mejor discernimiento ambiental y lo proyecte en su nivel de satisfacción o bienestar. Una investigación que converge con este hallazgo es la de Chang et al. (2020), quienes determinaron que la calidad de vida estaba asociada al estado de satisfacción de las personas con componentes ambientales como adecuados espacios públicos con áreas verdes (*p–valor* < 0,001), así como al acceso y consumo de frutas y verduras (*p–valor* < 0,05).

El establecimiento de los elementos sustantivos busca que, a través de un reconocimiento claro y delimitado de estos, el derecho a un ambiente sano no sea puramente abstracto y se pueda salvaguardar a través de los sistemas jurídicos. Dicha postura es respaldada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2025), pues menciona que considerar al ambiente y sus elementos como sujetos de derechos es una forma de avanzar hacia el resguardo del ambiente, a través de la normativa y los instrumentos legales que permitan prevenir perjuicios potencialmente irreversibles. Asimismo, la importancia de estos elementos en la exigibilidad del derecho, está respaldada por autores como Savaresi y Setzer (2022), quienes en un análisis de litigios en temática ambiental, encontraron que la mayoría hacían referencia directa a los elementos sustantivos de los derechos humanos, en búsqueda de hacer prevalecer el deber de las naciones a desarrollar legislación y otras medidas a favor del cuidado ambiental y el bienestar del ciudadano.

La relación significativa, positiva y débil encontrada entre el conocimiento de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente

sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, fundamenta que los elementos procedimentales (disponibilidad de información, involucramiento ciudadano y justicia ambiental) son igual de importantes que los elementos sustantivos, pero con menor afinidad. La importancia de los elementos procedimentales en una vida digna se basa en que estos actúan como vía instrumental para exigir el cumplimiento de los estándares que se requieren en un ambiente sano. Dicha funcionalidad está evidenciada en la experiencia internacional. Los autores de Vilchez y Savaresi (2021) reportaron que, en litigios sobre cambio climático, existe una creciente recurrencia al derecho a un ambiente sano, con resultados mayoritariamente favorables para el demandante. Esto demuestra que los elementos procedimentales son útiles para presionar y obligar a los Estados o a quien competa a proteger el medio ambiente y mejorar el bienestar de la sociedad. En la esfera nacional, autores como Vasquez et al. (2024) afirman que acceder a la información ambiental y poder participar como ciudadano es importante para que los afectados puedan tomar acciones oportunamente, a través de procesos administrativos o legales, así como también para que exista transparencia y justicia en la toma de decisiones; a pesar de ello, la realidad peruana evidencia una deficiencia en el ejercicio real de estos derechos.

El nivel predominantemente regular (45,55%) encontrado, mediante la baremación de la Tabla 5, para el componente salud de la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, demostró que existe una brecha crítica entre el estándar normativo y la experiencia real de vida en la ciudad de Abancay, lo cual representa una vulnerabilidad de los ciudadanos. Este descubrimiento no

se alinea a lo establecido internacionalmente en cuanto al derecho fundamental a la salud, ya que la Organización Mundial de la Salud (2023) menciona que "todas las personas tienen derecho al más alto nivel posible de salud física y mental". Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2024) reconoce que la salud está conectada con el estado del medio ambiente, pues este último brinda los medios para una buena salud a través de sus recursos limpios y seguros (agua, aire, alimentos, entre otros). En ese sentido, mejorar la salud en esta ciudad podría abordarse desde lo ambiental, dada la vinculación indivisible de ambos derechos y los problemas ambientales previamente citados que podrían estar afectando la satisfacción con la salud.

El predominio del nivel regular (46,07%) encontrado, mediante la baremación de la Tabla 5, para el componente bienestar material de la calidad de vida en Abancay, 2025, revela una deficiencia en el acceso a bienes materiales y la existencia de una insatisfacción de necesidades, por lo que la población podría estar experimentando dificultades para alcanzar un buen nivel de bienestar. Los recursos materiales como los ingresos, la vivienda, entre otros, representan herramientas de accesibilidad a mejores estándares de vida, pero no deberían ser determinantes para poseer o no una vida digna. Lo mencionado está fundamentado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, en la que se afirma que todo individuo tiene la facultad de acceder a condiciones de vida dignas, lo que implica que la salud, la nutrición, el alojamiento y el soporte médico deben estar garantizados, sin que el disfrute de estos derechos dependa de la situación económica (ONU, 1948). Sin embargo, resulta adecuado resaltar que el análisis jurídico del

bienestar material debe vincularse al desarrollo sostenible, ya que el acceso a mejores condiciones de vida también debe estar ligada a la preservación e integridad de los servicios ecosistémicos. La Constitución Política del Perú (1993) respalda esta visión integradora en sus artículos 67, 68 y 69, al establecer que el Estado debe garantizar el uso responsable de los bienes y el mantenimiento de la biodiversidad como sustento del desarrollo humano.

El predominio del nivel regular (53,66%) encontrado, mediante la baremación de la Tabla 5, para el componente inclusión social de la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, demostró una deficiencia en cuanto al desarrollo de la vida social y colaborativa en esta población. La inclusión social permite a las personas crear una red de soporte frente a contingencias reales de la vida diaria, dejando de lado el aislamiento y la discriminación. A nivel jurídico, la inclusión social lleva la igualdad ante ley de lo abstracto a lo práctico. Es así que el hallazgo no es congruente con los principios fundamentales de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos también abala la inclusión social, pues, en sus artículos 1 y 2, se menciona que todos los seres humanos son libres y merecen los mismos derechos y dignidad, sin hacer diferencias de cualquier tipo; asimismo, en su artículo 21, se establece que los individuos tienen derecho a participar en asuntos civiles y políticos (Organización de las Naciones Unidas, 1948). En cuanto a la inclusión social propiamente en los temas ambientales, la Ley N°28611 Ley General del Ambiente (Congreso de la República del Perú, 2005), en su artículo 3 de los derechos y principios, expone que las personas

cuentan con el derecho de ser partícipes de los asuntos ambientales y la toma de decisiones, lo cual los faculta a opinar, consultar e incluso demandar.

El nivel predominantemente regular (46,07%) encontrado, mediante la baremación de la Tabla 5, para el componente ambiental de la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, refleja una deficiencia en cuanto a la satisfacción de las personas con las condiciones del entorno natural y los servicios públicos brindados. Desde la teoría del bienestar ambiental, un nivel regular evidencia una vulneración contenida del espacio vital, manifestada en problemáticas concretas como la deficiente gestión de residuos sólidos. Aunque la Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 2, inciso 22, afirma que toda persona tiene derecho "a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida", existe un contraste con la realidad en Abancay. Al contrastar este hallazgo con la literatura local de Porras (2021), se puede inferir que la población no es indiferente ante la realidad ambiental de Abancay, pues este autor encontró que, en un distrito de esta provincia, existe un nivel alto de conciencia ambiental y voluntad social que se traduce en una importante representación social, mediante la cual los ciudadanos han manifestado la necesidad de preservar el medio ambiente y reconocer el derecho a un medio ambiente sano para sus ríos. Desde este hallazgo descriptivo, se fortalece la premisa de que la educación jurídica y ambiental no solo debe generar conciencia, sino constituirse en el factor sustancial que dote a la población de mecanismos procedimentales para exigir la efectividad del derecho y elevar los estándares mínimos de habitabilidad.

5.4.Proposición de las implicancias del estudio

Los hallazgos de esta investigación, a nivel teórico, aportan evidencia empírica y reconfiguran el marco conceptual de derechos ambientales y bienestar humano, así como consolidan las teorías acerca de la interdependencia entre conciencia ambiental y participación ciudadana. Estos aportes se basan en la demostración de que, para contar con un marco normativo funcional, no es suficiente que existan normas, sino que hace falta que se eleve el nivel de conocimiento jurídico. De igual manera, el análisis del conocimiento de los elementos pilares del derecho (sustantivos y procedimentales) reafirman su rol fortalecedor de la conciencia ambiental y las capacidades de ejercer y exigir el cumplimiento de los derechos.

Las implicancias de la investigación, a nivel metodológico, están basadas en la medición de las variables mediante una escala técnica que combina baremación y niveles para determinar correlaciones. Dicha combinación sumada al empleo de una prueba robusta no paramétrica, por condiciones de no normalidad, como Tau-b de Kendall, hicieron posible y corroboraron que se pueden medir fenómenos sociojurídicos, de manera válida y confiable. Por estas características metodológicas, la investigación es replicable para constructos similares.

A nivel práctico, los hallazgos respecto a las asociaciones encontradas en base al conocimiento y la calidad de vida representan un eje orientador para mejoras en la gestión local y las políticas públicas. Los hallazgos ponen en manifiesto que la gestión pública no debería enfocarse únicamente en acciones operativas y de infraestructura ambiental, si no que deberían ampliar sus

esfuerzos a complementar sus acciones con estrategias de educación jurídica – ambiental basadas sobre todo en la inclusión social y participación ciudadana. En cuanto a futuras investigaciones, el estudio abre nuevas líneas para analizar la efectividad del derecho ambiental y la educación como factores asociados a la calidad de vida, así como evaluar el rol mediador de los gobiernos e instituciones locales.

CONCLUSIONES

Primera: Existe una relación significativa, positiva y de fuerza moderada entre el conocimiento del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025 (τ_b = 0,451; *p–valor* = 0,000 < 0,05). Esto indica que ambas variables presentan un comportamiento concordante, conforme incrementa o disminuye el nivel de conocimiento de los ciudadanos respecto al derecho a un ambiente sano, incrementa o disminuye también el nivel de calidad de vida. En el derecho ambiental, el conocimiento del derecho a un ambiente sano toma un rol determinante como condición previa y habilitadora del bienestar, ya que permite fortalecer la capacidad de las personas de identificar y demandar estándares óptimos de calidad ambiental, a través de los mecanismos de fiscalización y participación ciudadana.

Segunda: Existe una relación significativa, positiva y de fuerza moderada entre el conocimiento de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, año 2025 (τ_b = 0,419; *p–valor* = 0,000 < 0,05). Esto indica que ambas variables presentan un comportamiento concordante; es decir, el nivel del conocimiento de los elementos sustantivos de dicho derecho varía en el mismo sentido que el nivel de calidad de vida. Si bien el conocimiento de elementos como la biodiversidad y la integridad ecosistémica, no se traduce en un impacto inmediato en la calidad de vida, representa un factor importante para que las personas puedan darle valor a los componentes de su entorno, los cuales son indispensables para alcanzar mayores niveles de calidad.

Tercera: Existe una relación significativa, positiva y de fuerza débil entre el conocimiento de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente sano y la calidad de vida en la ciudad de Abancay, año 2025 (τ_b = 0,368; *p–valor* = 0,000 < 0,05). Esto indica que ambas variables presentan un comportamiento concordante; es decir, el nivel del conocimiento de los elementos procedimentales de dicho derecho varía en el mismo sentido que el nivel de calidad de vida. Asimismo, este resultado sugiere que el tener conocimiento sobre los elementos procedimentales (el acceso a la información, la participación ciudadana y el acceso a la justicia) sirve también para velar, aunque de forma más acotada que los elementos sustantivos, por la calidad de vida.

Cuarta: El nivel de salud como componente de la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, es predominantemente regular (45,55%), seguido del nivel bueno (40,05%) y del nivel malo (14,40%).

Quinta: El nivel de bienestar material como componente de la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, es predominantemente regular (46,07%), seguido del nivel bueno (38,48%) y del nivel malo (15,45%).

Sexta: El nivel de inclusión social como componente de la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, es predominantemente regular (53,66%), seguido del nivel bueno (30,63%) y del nivel malo (15,71%).

Séptima: El nivel del aspecto ambiental como componente de la calidad de vida en la ciudad de Abancay, 2025, es predominantemente regular (46,07%), seguido del nivel bueno (30,89%) y del nivel malo (23,04%).

RECOMENDACIONES

Primera: El Estado peruano tiene el deber constitucional de proteger el medio ambiente, por lo que se recomienda al gobierno local y a otras organizaciones estatales involucradas en la gestión ambiental fomentar la institucionalización de campañas informativas y programas de educación en derecho ambiental. En vista de la asociación positiva hallada entre las variables principales, se recomienda fortalecer el conocimiento en los ciudadanos sobre sus derechos y los mecanismos para ejercerlos de manera accesible y dinámica; en ese sentido, la Dirección Regional de Educación de Apurímac debería promover la implementación transversal de la materia de educación ambiental en el currículo escolar.

Segunda: En consideración al rol catalizador del conocimiento respecto al ejercicio de los derechos ambientales, se recomienda al gobierno local y a las instituciones educativas promover el conocimiento de los elementos sustantivos del derecho a un ambiente sano entre los ciudadanos, para reforzar el civismo ecológico.

Tercera: En consideración al rol catalizador del conocimiento respecto al ejercicio de los derechos ambientales, se recomienda al Estado, a través del gobierno local y la Defensoría del Pueblo, promover la divulgación oportuna de información sobre los elementos procedimentales del derecho a un ambiente, pues es la herramienta inicial para conocer cómo acceder a la justicia ambiental y cuáles son los canales para ello. En ese

sentido, se recomienda a dichas organizaciones promover la implementación de protocolos y mecanismos accesibles y claros que faciliten el ejercicio del derecho a un ambiente sano.

Cuarta: Debido al nivel regular encontrado para la dimensión salud de la calidad de vida, se recomienda al gobierno regional y local, así como a la Dirección de Salud de Apurímac impulsar la implementación de planes intersectoriales de manera articulada, los cuales den un enfoque especial a la promoción de la salud como uno de los pilares de la calidad de vida.

Quinta: Debido al nivel regular encontrado para la dimensión bienestar material de la calidad de vida, se recomienda al Estado, a través de los organismos pertinentes como la Municipalidad Distrital de Abancay, propiciar e impulsar proyectos de desarrollo urbano que contemplen como indicador al bienestar material. La finalidad de esta acción se enfocaría en satisfacer las necesidades básicas, teniendo en cuenta la sostenibilidad del entorno.

Sexta: Debido al nivel regular encontrado para la dimensión inclusión social de la calidad de vida, se recomienda al Estado, a través de la Municipalidad Distrital de Abancay y su Comisión Ambiental Municipal, robustecer y estimular los mecanismos de participación y socialización ciudadana que incluya a los grupos vulnerables. La finalidad sería potenciar la coexistencia bajo condiciones de equidad y sentido de pertenencia.

Séptima: Debido al nivel regular encontrado para la dimensión ambiental de la calidad de vida, se recomienda al Estado, a través de la Municipalidad Distrital de Abancay y su Comisión Ambiental Municipal, promover las

buenas prácticas ambientales, en función de los estándares legales y, al mismo tiempo, forjar una cultura de socioambiental en la que dichas prácticas evolucionen a un cumplimiento voluntario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abitbol, P., & Botero, F. (2005). Teoría de elección racional: Estructura conceptual y evolución reciente. *Colombia Internacional*, (62), 132-145.

Aityan, S. K. (2022). Survey Method. En S. K. Aityan (Ed.), *Business Research Methodology: Research Process and Methods* (pp. 343-357). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-030-76857-7_16

Álvarez, J. T. (2024). El derecho al medio ambiente sano en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Análisis del caso Opinión Consultiva OC-23/17. *Revista Iuris, 19*(1), 145–223. https://doi.org/10.18537/iuris.19.01.03

Araujo, J. P., Palao, L., & Contreras, F. (2022). *Perú: los retos de la justicia ambiental nacional*. SPDA.

Badowska, M., & Szkultecka, M. (2023). Indicators affecting the quality of life of an individual and society. *Journal of Health Policy & Outcomes Research, 1*, 11–20. https://doi.org/10.7365/JHPOR.2023.1.2

Buongiorno, F., & Chiaramonte, X. (2023). Environment. En N. Wallenhorst & C. Wulf (Eds.), *Handbook of the Anthropocene: Humans between Heritage and Future* (pp. 49–54). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-031-25910-4_8

Camacho, A., & Ariosa, L. (2000). *Diccionario de términos ambientales*. Publicaciones Acuario, Centro Félix Varela

Capio, C. M., Sit, C. H. P., & Abernethy, B. (2014). Physical Well-Being. En A. C. Michalos (Ed.), *Encyclopedia of Quality of Life and Well-Being Research*

(pp. 4805–4807). Springer Netherlands. https://doi.org/10.1007/978-94-007-0753-5_2166

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico [CEPLAN]. (2024). *Mayor pérdida de la biodiversidad y degradación de los ecosistemas*. https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/t51

Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. (2025). *¿Cuáles son los Derechos Humanos?* https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos

Constitución Política del Perú [Const.] .(1993). *Constitución Política del Perú de 1993*. https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Coraje, D. A. (2023). El derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado como un derecho imponderable. Justicia Ambiental, *3*(3), 1549. https://doi.org/10.35292/justiciaambiental.v3i3.755

Corral, Y. (2022). Validez y confiabilidad en instrumentos de investigación: una mirada teórica. *Revista ciencias de la educación, 32*(60), 562–586.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2025). *Advisory Opinion AO-32/25 OF MAY 29, 2025 Requested by the Republic of Chile and the Republic of Colombia climate emergency and human rights*. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_32_en.pdf

Chang, K. K. P., Wong, F. K. Y., Chan, K. L., Wong, F., Ho, H. C., Wong, M. S., Ho, Y. S., Yuen, J. W. M., Siu, J. Y., & Yang, L. (2020). The impact of the environment on the quality of life and the mediating effects of sleep and stress. *International Journal of Environmental Research and Public Health, 17*(22), 8529. https://doi.org/10.3390/ijerph17228529

Chavez, I. R. (2025). *El derecho a un ambiente sano en la legislación ambiental: ¿una obligación estatal o un derecho fundamental de las personas?* [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio Universidad Ricardo Palma. https://hdl.handle.net/20.500.14138/8901

da Cal, S. R., & de Moraes, J. L. (2022). *Quality of Life, Environmental Changes and Subjectivity: A Contribution to a New Line of Research on Climate Change*. Springer International Publishing.

Dancey, C. P., & Reidy, J. (2007). *Statistics without Maths for Psychology* (*2.ª ed.*). Pearson/Prentice Hall.

de Vilchez, P., & Savaresi, A. (2021). The Right to a Healthy Environment and Climate Litigation: A Game Changer? *Yearbook of International Environmental Law, 32*(1), 3–19. https://doi.org/10.1093/yiel/yvac064

Flores, P. E., Muñoz, R., & Medrano, L. A. (2018). Concepciones de la Felicidad y su relación con el Bienestar Subjetivo: Un estudio mediante Redes Semánticas Naturales. *Liberabit, 24*(1), 59 115–130. https://doi.org/10.24265/liberabit.2018.v24n1.08

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Finlandia [Unicef]. (2015). *Introduction to the human rights based approach*. Finnish Committee for UNICEF.

Foro Económico Mundial. (2021). *The Global Risks Report 2021*. https://info.marsh.com/l/395202/2021-01-19/bnxqy7/395202/1611067939Si7EkA5o/the_global_risks_report_2021.pdf

Freedman, B. (2014). Biodiversity Conservation. En A. C. Michalos (Ed.), *Encyclopedia of Quality of Life and Well-Being Research* (pp. 395-397). Springer Netherlands. https://doi.org/10.1007/978-94-007-0753-5_210

García, C. R. V. (2005). El bienestar psicológico: Dimensión subjetiva de la calidad de vida. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala, 8*(2). https://www.revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/19260

Guillén de Romero, J., Calle, J., Gavidia, A. M, & Vélez, A. G. (2020). Desarrollo sostenible: Desde la mirada de preservación del medio ambiente colombiano. *Revista de Ciencias Sociales (Ve), 26*(4), 293-307

Gunko, R., Rapeli, L., Vuorisalo, T., Scheinin, M., & Karell, P. (2022). Does Water Quality Matter for Life Quality? A Study of the Impact of Water Quality on Well-being in a CoastalCommunity. *Environmental Management, 70*(3), 464–474. https://doi.org/10.1007/s00267-022-01673-0

Harrison, J. (2023). Significant International Environmental Law Developments: 2022-2023. *Journal of Environmental Law*, *35*(3), 467–479. https://doi.org/10.1093/jel/eqad028

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología Investigación Científica* (6ta ed.). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A

Hu, S. (2014). Study Population. En A. C. Michalos (Ed.), *Encyclopedia of Quality of Life and Well-Being Research* (pp. 6412–6414). Springer Netherlands. https://doi.org/10.1007/978-94-007-0753-5_2893

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2018). *Apurímac Resultados definitivos*. INEI.

Lemos, F. (2020). On the definition of risk. *Journal of Risk Management in Financial Institutions, 13*(3), 266–278. https://doi.org/10.69554/CNYT2714

Ley N°28611, Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005). https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf

Li, X., Chen, H., & Zhu, Z. (2021). Exploring the relationship between life quality and the perceptions of living-environment crises. *BMC Public Health, 21*(1), 774. https://doi.org/10.1186/s12889-021-10861-2

Liu, P., Theng, M., & Han, C. (2020). How Does Environmental Knowledge Translate into Pro-Environmental Behaviors?: The Mediating Role of Environmental Attitudes and Behavioral Intentions. *Science of the Total Environment, 728, 138126*. https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2020.138126

Lozano, J. L., Rodríguez, F. J., Pacheco, B. M., & Solís, E. P. (2019). Bienestar material y autodeterminación en la calidad de vida en estudiantes universitarios. *Revista de Operaciones Tecnológicas, 3*(7), 27–30. https://doi.org/10.35429/JCP.2019.7.3.27.30

Mancilla, R. (2019). *Acceso a la Justicia Ambiental en el Departamento Madre de Dios, 2016 – 2017* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio Universidad Católica de Santa María. https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/8856

Martínez, A., & Naval, C. (2023). El florecimiento como fin de la educación del carácter. *Revista Española de Pedagogía, 81*(284), 17–32. https://doi.org/10.22550/REP81-1-2023-01

Municipalidad Provincial de Abancay. (2024a). *Reunión clave para abordar la amenaza del sistema de aguas residuales en Abancay*. https://muniabancay.gob.pe/web/2024/10/10/%F0%9F%93%8Creunion-clave-para-abordar-la-amenaza-del-sistema-de-aguas-residuales-en-abancay/

Municipalidad Provincial de Abancay. (2024b). *Denuncias ambientales del año 2023 de la Municipalidad Provincial de Abancay - Apurímac*. SINIA. https://sinia.minam.gob.pe/documentos/denuncias-ambientales-ano-2023-municipalidad-provincial-abancay

Observatorio de Conflictos y Medio Ambiente. (11 de febrero de 2016). *We need to define "the environment" to protect it from armed conflict*. https://ceobs.org/we-need-to-define-the-environment-to-protect-it-from-armed-conflict/

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2022). *El derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible*. https://acnudh.org/wp-content/uploads/2022/02/12-El-derecho-humano-a-un-medio-ambiente-sin-riesgos-limpio-saludable-y-sostenible.pdf

Ordóñez, K. M., Mendoza, K. L, & Ordóñez, L. A. (2021). El derecho ambiental y la contaminación sonora en el Perú. *REBIOL, 41*(2), 246–255. https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/facccbiol/article/view/4058

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1948). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. ONU

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2018). *Principios marco sobre los derechos humanos y el medio ambiente*. ONU

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2019). *A/HRC/43/53: Derecho a un medio ambiente saludable - Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible*. ACNUDH.

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2021). *Global Population Growth and Sustainable Development*. ONU.

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2022). *A/RES/76/300. El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible*. ONU

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (17 de septiembre de 2024). *El medio ambiente es fundamental para la salud humana. Te explicamos por qué.* https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/el-medio-ambiente-es-fundamental-para-la-salud-humana-te

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (s. f.). *Nociones ambientales básicas para profesores rurales y extensionistas*. https://www.fao.org/4/w1309s/w1309s09.htm

Organización Internacional de las Migraciones. (2008). *El cambio climático, la degradación del medio ambiente y la migración: Qué hacer ante las circunstancias de vulnerabilidad de la población y cómo aprovechar las oportunidades de solventar el problema*. OIM.

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (1998). *Manual de Instrucciones de la OMS Sobre Calidad de Vida*. Ginebra.

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (1 de diciembre de 2023). *Derechos humanos*. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2025). *WHOQOL-BREF*. OMS. https://www.who.int/tools/whoqol/whoqol-bref

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2022). *¿Cómo va la vida en América Latina? Medición del bienestar para la formulación de políticas públicas*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/7f6a948f-es

Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas. (2019). *Global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Zenodo.

Porras, L. (2021). Representación social de derechos de la naturaleza en la microcuenca-Río Mariño región Apurímac. *Revista de Investigaciones, 10*(3), 292–307. https://doi.org/10.26788/riepg.v10i3.2873

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [UNDP]. (2010). *Guidance note on recovery: environment*. UNDP. https://www.undrr.org/publication/documents-and-publications/guidance-note-recovery-environment#downloads

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [UNDP]. (2020). *Latinoamérica y el Caribe: Riqueza Natural y Degradación Ambiental en siglo XXI*. UNDP. https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/latinoamerica-y-el-caribe-riqueza-natural-y-degradacion-ambiental-en-siglo-xxi

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [UNDP]. (2023). *What is the Right to a Healthy Environment?* UNDP. https://www.undp.org/publications/what-right-healthy-environment

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Hábitat]. (2023). *A Brief History of Quality of Life: From Aristotle to the Present, Evolution of a Concept at the Core of Human Development*. https://unhabitat.org/a-brief-history-of-quality-of-life-from-aristotle-to-the-present-evolution-of-a-concept-at-the-core

Rahman, A., & Ali, I. (2024). Environmental Degradation: Causes, Effects and Solutions. *IJFMR 6*(3). https://doi.org/10.36948/ijfmr.2024.v06i03.20366

Resolución Ministerial N.°109-2024-MINAM (2024). *Por lo que se declaran en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac*. Ministerio del Ambiente.

Rojas, L. J., & Moreno, S. (2022). Impacto de la contaminación ambiental y la calidad de vida de la comunidad del Municipio Padilla. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6*(2), 3019–3036. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2072 6(2), 3019-3036.

Savaresi, A., & Setzer, J. (2022). Rights-based litigation in the climate emergency: Mapping the landscape and new knowledge frontiers. *Journal of Human Rights and the Environment, 13*(1), 7–34. https://doi.org/10.4337/jhre.2022.01.01

Schalock, R. L. (2000). Three Decades of Quality of Life. *SAGE Publications Inc, 15*(2). https://doi.org/10.1177/108835760001500207

Schalock, R. L., & Alonso, M. A. V. (2002). *Handbook on quality of life for human service practitioners.* American Association on Mental Retardation.

Schmitt, R. H., & Falk, B. (2018). Quality. En The International Academy for Produ, L. Laperrière & G. Reinhart (Eds.), *CIRP Encyclopedia of Production Engineering* (pp. 1–4). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-642-35950-7_6591-3

Seminario Judicial de la Federación, T. C. de C. J. (común). (2018). Derechos sustantivos. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, *4*(10), 197–198. https://derechoglobal.cucsh.udg.mx/index.php/DG/article/view/202

Sen, A. (2000). *Development as freedom*. Oxford University Press

Servicio de Parques Nacionales. (2019). *Conservation, Preservation, and the National Park Service*. https://www.nps.gov/teachers/classrooms/conservation-preservation-and-the-national-park-service.htm

Solís, B. (2023). *Análisis de Contaminantes del aire atmosférico (CO, NO2 y SO2), a través de imágenes Sentinel-5P de la región de Apurímac periodo 2018—2021* [Tesis de maestría, Escuela de Posgrado Newman]. Repositorio Escuela de Posgrado Newman. https://hdl.handle.net/20.500.12892/716

Taherdoost, H. (2022). Designing a Questionnaire for a Research Paper: A Comprehensive Guide to Design and Develop an Effective Questionnaire. *Asian Journal of Managerial Science*, *11*(1), 8–16. https://doi.org/10.51983/ajms 2022.11.1.3087

Tavakol, M., & Dennick R. (2011). Making sense of Cronbach's alpha. *Int J Med Educ, 27*(2), 53–55. https://dx.doi.org/10.5116/ijme.4dfb.8dfd

Terrones, L. E. (2023). La búsqueda de justicia ambiental en América Latina y su relación con el Acuerdo de Escazú. *Justicia Ambiental, 3*(4), 83–116. https://doi.org/10.35292/justiciaambiental.v3i4.754

Thacker, L. R. (2020). What Is the Big Deal About Populations in Research? *Progress in Transplantation, 30*(1), 3. https://doi.org/10.1177/1526924819893795

Vasquez, J. R., Álvarez, K., Llerén, G., Medina, H., Pinares, R., & Vílchez, S. (2024). Participación ciudadana y el acceso a la información para uso de los recursos naturales no renovables en el Perú. *Justicia Ambiental, 4*(6), 131–150. https://doi.org/10.35292/justiciaambiental.v4i6.993 4(6), 131-150.

Verdugo, M. A., Gómez, L. E., & Arias, B. (2009). E*valuación de la calidad de vida en personas mayores: La Escala FUMAT*. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad.

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes